Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2025/CO_ASUM/0003

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente : 2025/CO_ASUM/0003

Titulo : GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN) Y AGUA SANITARIA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

Departamento : ADMINISTRAZIOA MODERNIZATZEA
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (MANTENIMIENTO)

Código CPV : 09100000
39715000
45300000
50000000
71314200
90920000
09331000
09332000

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

ÍNDICE

I - CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Punto 1º: Objeto y características del contrato
Punto 2º: Requisitos de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica
Punto 3º: Procedimiento restringido: documentación técnica y criterios de admisión de personas candidatas
Punto 4º: Criterios de adjudicación
Punto 5º: Elementos considerados susceptibles de variantes
Punto 6º: Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- Régimen jurídico del contrato
2.- Objeto del contrato
3.- Presupuesto de licitación y precio del contrato
4.- Existencia del crédito
5.- Plazo de ejecución
6.- Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
- 6.1. Aptitud y Capacidad
- 6.2. Solvencia

7.- Perfil de contratante. Información a los interesados

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.- Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
9.- Presentación de las proposiciones
- 9.1. Lugar y plazo de presentación
- 9.2. Forma de presentación
  - 9.2.1. Sobre nº 1: Documentación General:
    - 9.2.1.1. Declaración responsable y documentación a acompañar
    - 9.2.1.2. Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación a acompañar
  - 9.2.2. Sobre nº 2: Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no cuantificable por fórmula
  - 9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

10.- Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización
- 10.1. Recepción de documentación
- 10.2. Comité de expertos u organismo técnico especializado
- 10.3. Primer acto de la Mesa de Contratación. Apertura del Sobre nº 1 y Sobre nº 2
- 10.4. Segundo acto de la Mesa de Contratación: Apertura del Sobre nº 3
- 10.5. Tercer acto de la Mesa de Contratación
- 10.6. Selección de oferta y documentación previa a la adjudicación
- 10.7. Adjudicación del contrato: igualdad, transparencia y confidencialidad
- 10.8.- Formalización del contrato

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

11.- Responsable del contrato:
12.- Actuaciones previas al inicio de la ejecución de los suministros
12.1. Licencias, autorizaciones e impuestos
12.2. Programa de trabajo
13. Ejecución del contrato
13.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato
13.1.1. Seguro de responsabilidad civil
13.1.2. Cumplimiento de obligaciones laborales:
13.1.3. Medios materiales y personales
13.1.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista
13.1.5 Condiciones lingüísticas de ejecución
13.1.6. Deber de confidencialidad
13.1.7 Protección de datos de carácter personal
13.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato
13.2.1. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental
13.2.2. Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad
13.2.3. Penalidades
14. Subcontratación, cesión del contrato y sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato
15. Plazos, penalidades e indemnización de daños y perjuicios
15.1 Plazos
15.2. Penalidades
15.2.1.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución
15.2.2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso
15.3. Indemnización de daños y perjuicios
16. Régimen de pagos: abonos al contratista y plazo de abono de las facturas
17. Suspensión del contrato
18. Modificación del contrato
18.1 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares
18.2 Aumento de mediciones o unidades de obras previstas en el proyecto
19. Revisión de precios
20. Conclusión del contrato: aviso de terminación y recepción de los trabajos
21. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios o defectos en los trabajos
22.- Liquidación del contrato
23.- Abonos de intereses de demora y costes de cobro
24.- Extinción del contrato
24.1. Extinción por cumplimiento del contrato
24.2. Extinción por resolución del contrato
25. Devolución o cancelación de la garantía
26. Deber de colaboración, diligencia y buena fe

V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

27- Prerrogativas de la Administración
28.- Jurisdicción competente y recursos
29.- Recurso especial en materia de contratación

VI. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

30- Principios de buen gobierno.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

VII – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR

Anexo I:	Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos, DEUC. (Sobre 1)
Anexo II:	Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. (Sobre1)
Anexo III:	Declaración de confidencialidad. (A introducir en el sobre al que se refiera.)
Anexo IV:	Declaración responsable sobre condiciones especiales de ejecución. (Sobre1)
Anexo V:	Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. (Sobre1)
Anexo VI:	Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado
Anexo VII:	Certificación de personas trabajadoras con discapacidad
Anexo VIII:	Declaración sobre la promoción de la igualdad de género
Anexo IX:	Compromiso de adscripción de medios
Anexo X:	Modelo de proposición económica. (Sobre 3)
Anexo XI:	Partes del contrato que tenga previsto para subcontratar y relación de subcontratistas. (Sobre 3)
Anexo XII:	Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2. de la LCSP 2017 y el Anexo VIII
Anexo XIII:	Denegación de autorización a la consulta relativa a la capacidad de obrar proveniente de cualesquiera administraciones públicas y de aportación en procedimientos de contratación
Anexo XIV:	Modelo de aval entidad financiera (garantía provisional/definitiva del adjudicatario)
Anexo XV:	Modelo de certificado de seguro de caución (garantía provisional/definitiva del adjudicatario
Anexo XVI:	Documentación que deben aportar las empresas extranjeras
Anexo XVII:	Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

I - CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARATULA: PUNTO 1º

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Expediente : 2025/CO_ASUM/0003	**Departamento/Servicio:** ADMINISTRAZIOA MODERNIZATZEA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (MANTENIMIENTO)

Objeto del contrato : GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN) Y AGUA SANITARIA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

Los edificios municipales objeto de este contrato se relacionan en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas (PCT)

Los servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones:

- **Prestación P1.- SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA**

La prestación incluye la gestión del suministro de energía transformada: gestión, intermediación y adquisición de la energía térmica, necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto de contrato, en nombre del titular; incluyendo la gestión del suministro y compra a las empresas comercializadoras y/o distribuidoras, el pago de la facturación, control de calidad, cantidad y uso de combustible, garantías de aprovisionamiento incluida la gestión energética necesaria para el funcionamiento eficiente y correcto de las instalaciones objeto del contrato contenidas en el Anexo I.

- **Prestación P2.- GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL**

La prestación tiene por objeto el conjunto de intervenciones de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo necesarias, incluyendo el servicio 24 horas todos los días del año, para lograr el perfecto funcionamiento, limpieza y seguridad de las instalaciones incluidas en el Anexo I con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo de su rendimiento óptimo, dando al mismo tiempo cumplimiento a la normativa vigente de aplicación, así como las especificaciones en cuanto al mantenimiento se refiere dadas por los fabricantes de los equipos, que garanticen su funcionamiento y durabilidad en el tiempo.
Se entiende por funcionamiento la conducción, vigilancia y control de las instalaciones.

- **Prestación P3.- GARANTÍA TOTAL**

Concepto que incluye la reparación y/o sustitución de todos los elementos deteriorados en la instalación, incluso la renovación por obsolescencia de los equipos incluidos en el Anexo I, según se refleja en el pliego de condiciones técnicas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

- **Prestación P4.- OBRAS OBLIGATORIAS Y ACTUACIONES DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES.**

Esta prestación contempla la realización de las obras obligatorias y actuaciones de reforma de las instalaciones por parte de adjudicatario, según lo establecido en el ANEXO IX.
Las reformas y actuaciones mínimas obligatorias serán las necesarias para la optimización del gasto energético, para adecuación de la reglamentación o porque la realidad de su estado, funcionamiento, rendimiento o condiciones de seguridad así lo aconsejan.
Las obras obligatorias propuestas estarán dirigidas a aportar un impulso tecnológico significativo a las instalaciones objeto de contrato, adaptando las instalaciones actuales e incorporando a ellas sistemas de regulación, control y telegestión avanzados.
El adjudicatario asumirá el riesgo de la no consecución de los tiempos de retorno proyectados.
Con la finalización del contrato, las instalaciones ejecutadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en adelante AVG, sin coste alguno para el mismo.

- **Prestación P5.- OBRAS DE EJECUCIÓN VOLUNTARIA POR EL ADJUDICATARIO.**

Además de las obras obligatorias enumeradas en el P4 del PCT, es objetivo fundamental de este contrato promover el ahorro energético y la reducción de consumos energéticos y de agua manteniendo al mismo tiempo las condiciones de confort habituales, mediante la incorporación de equipos e instalaciones que cuantifiquen y fomenten el ahorro de energía, la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la utilización de energías renovables.

Las empresas licitadoras en base a su conocimiento propondrán la realización de aquellas obras que aporten mayor calidad en el servicio prestado o un ahorro energético siempre que sean ejecutadas y financiadas por el adjudicatario, mediante los ahorros conseguidos dentro del período de vigencia del contrato, sin repercusión económica alguna sobre el presupuesto del contrato.

Estas intervenciones supondrán un interés suficiente para el AVG, entendiéndose este interés bien por significar una clara mejora en la calidad del servicio, bien por conllevar una mejora en las instalaciones y edificios, así como aquello que redunde en la eficiencia energética de los mismos.

La calidad de los materiales de las obras voluntarias cumplirá con los mismos requisitos establecidos para las obras obligatorias.

El AVG tendrá la potestad final para admitir o rechazar la ejecución de cualquier obra planteada de forma voluntaria por la empresa adjudicataria en las instalaciones municipales, dentro de esta prestación. En caso de rechazo, se realizará el ajuste económico correspondiente, descontando de la facturación la dotación económica de la obra y el ahorro energético contemplado, ofertado por el adjudicatario, tramitándose la correspondiente modificación del contrato.

El adjudicatario asumirá el riesgo de la no consecución de los tiempos de retorno proyectados.

Con la finalización del contrato, las instalaciones ejecutadas pasarán a ser propiedad del AVG, sin coste alguno para el mismo.

Todas las obras voluntarias estarán incluidas dentro del precio final de adjudicación, siendo proyectadas, dirigi-

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

das, ejecutadas, financiadas y legalizadas por el adjudicatario dentro del periodo de vigencia del contrato, sin que tenga repercusión económica alguna para el AVG.

- **Prestación P6.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS POR MEDICIÓN Y/O PRESUPUESTO.**

La prestación incluye la ejecución de aquellos trabajos que surgirán durante el desempeño del contrato pero que no pueden estar inicialmente programados dado que no se pueden prever con anterioridad a la publicación del mismo. Son trabajos que no formando parte del resto de prestaciones anteriormente definidas guardan una relación directa con el objeto del mismo y el AVG considera procedente encomendar a la adjudicataria, por ser de su ámbito de responsabilidad.

Código	**CPV:**	09100000	**Regulación armonizada : SI**
39715000			
45300000			
50000000			
71314200			
90920000			
09331000			
09332000			

Contrato reservado: NO

Necesidades a satisfacer con el presente contrato e idoneidad del mismo: Al objeto de continuar con el compromiso medioambiental de esta ciudad, potenciando la reducción de consumos y la implantación de sistemas energéticamente más eficientes, las prestaciones exigidas por pliego tienen como premisas básicas:

.- Disminuir consumos energéticos y de agua y las emisiones de C02.

.- Racionalizar el uso de la energía y un uso eficiente y seguro del agua.

.- Contribuir al desarrollo sostenible del conjunto de la ciudad, como herramienta estratégica de lucha contra el cambio climático.

.- Mantener las instalaciones en el punto óptimo de rendimiento, mediante los ajustes necesarios y la renovación de los equipos.

.- Mejorar el patrimonio de las instalaciones municipales.

.- Garantizar el confort de usuarios y trabajadores en los edificios municipales objeto del contrato.

Documentos contractuales específicos: los indicados en el pliego

Información del contrato a la que se le otorga carácter confidencial: En el Pliego de Condiciones Técnicas se establecen los Anexos que son considerados de carácter confidencial debido al tipo de información que consta en dichos documentos, estableciéndose la forma de acceso a los mismos para los licitadores interesados.

Dichos licitadores se comprometen a utilizar dichos Anexos con el único propósito de tomar parte en el proceso de licitación vigente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Datos de carácter personal:NO.

Presentación de la documentación: Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación de Euskadi antes de la fecha y hora establecidas en el anuncio de licitación para la entrega de las ofertas.
La dirección de la Plataforma de contratación de Euskadi para la presentación de ofertas electrónicas es la siguiente: **https://www.contratacion.euskadi.eus**

Para licitar electrónicamente, se deberá disponer de un certificado digital cuyo uso esté admitido como medio de identificación y firma en el sistema de licitación electrónica. El portal de acceso al sistema de licitación electrónica mostrará en todo momento una relación actualizada de los certificados electrónicos permitidos.
Tanto los requisitos administrativos como técnicos para licitar electrónicamente se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://contratacion.euskadi.eus/inicio/ , en el apartado de “Licitación electrónica”.
Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298

*** Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.**

Perfil de contratante: Plataforma de Contratación Pública de Euskadi
Dirección de correo electrónico: Todos los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sujetos a la nueva normativa, serán tramitados electrónicamente. Ello supone que las notificaciones derivadas de dichos expedientes serán también electrónicas y estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para acceder a las mismas, será necesario que los licitadores posean el correspondiente certificado electrónico, bien individual, bien de representante de entidad, que corresponda. Asimismo, deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se pueda dejar el aviso de que tienen notificaciones pendientes que retirar en la sede electrónica.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido)

Tipo de licitación:	**35.920.229,65 €**
IVA:	**7.543.248,23 €**
TOTAL:	**43.463.477,88 €**

El tipo máximo de licitación por cada una de las prestaciones es el siguiente:

Prestación P1: Suministro y gestión energética

LIZITAZIO MOTA – TIPO DE LICITACIÓN:	21.000.000,00 €
BEZ – IVA (21%):	4.410.000,00 €
GUZTIZKO AURREKONTUA – PRESUPUESTO TOTAL	25.410.000,00 €

Prestación P2: Gestión del mantenimiento integral

LIZITAZIO MOTA – TIPO DE LICITACIÓN:	7.712.895,00 €
BEZ – IVA (21%):	1.619.707,95 €
GUZTIZKO AURREKONTUA – PRESUPUESTO TOTAL	9.332.602,95.€

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Prestación P3: Garantía total

LIZITAZIO MOTA – TIPO DE LICITACIÓN:	3.807.334,65 €
BEZ – IVA (21%):	799.540,28 €
GUZTIZKO AURREKONTUA – PRESUPUESTO TOTAL	4.606.874,93 €

Prestación P4: Obras obligatorias y actuaciones de reforma de las instalaciones

LIZITAZIO MOTA – TIPO DE LICITACIÓN:	3.300.000,00 €
BEZ – IVA (21%):	693.000,00 €
GUZTIZKO AURREKONTUA – PRESUPUESTO TOTAL	3.993.000,00 €

Prestación P5: Obras de ejecución voluntaria por el adjudicatario

(No procede)

LIZITAZIO MOTA – TIPO DE LICITACIÓN:	.....€
BEZ – IVA (21%):	.....€
GUZTIZKO AURREKONTUA – PRESUPUESTO TOTAL	.....€

Prestación P6: Trabajos complementarios por medición y/o presupuesto

LIZITAZIO MOTA – TIPO DE LICITACIÓN:	100.000,00 €
BEZ – IVA (21%):	21.000,00 €
GUZTIZKO AURREKONTUA – PRESUPUESTO TOTAL	121.000,00 €

En todo caso, sin menoscabo de lo anteriormente reflejado en el presupuesto del contrato, la cifra consignada de las prestaciones P1, P2, P3 y P4 constituye la cantidad máxima sobre la que versará la oferta, **suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad en cada una de estas prestaciones.**

Desglose del cálculo del presupuesto base de licitación (costes directos, indirectos y otros eventuales gastos) por cada una de las prestaciones.

Justificación presupuesto anual por prestaciones:

Prestación P1.- SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA

El precio de la Prestación P1 incluye toda la energía térmica consumida en las instalaciones objeto de este contrato y contenidas en el Anexo I del PCT, destinadas a calefacción, refrigeración y agua sanitaria.

El importe de esta prestación se ha obtenido tomando como datos de partida los consumos de los edificios relacionados en el Anexo III del PCT durante el año 2024 y las tarifas oficiales actualizadas a diciembre de 2024 que ofrecen las principales suministradoras de combustibles.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

El precio medio estimado, con el mix de combustibles ha sido de 0,076 €/kwh e incluyendo los costes fijos y variables de la tarifa y los costes de gestión.

Kwh estimados 55.000.000	Tipo de licitación	4.200.000 €
	IVA	882.000 €
	Total	5.082.000 €

Seleccionando los valores ofertados por uno de las suministradoras y realizando la media ponderada, se aplica al Kwh PCI como precio unitario el valor más ventajoso económicamente, incluyendo el impuesto especial sobre hidrocarburos aplicable al gas.

Prestación P2.- GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL

El precio de esta prestación incluye los gastos correspondientes a los medios personales y materiales con el objeto de asegurar el mantenimiento integral de los edificios relacionados en el Anexo I del PCT.

Se considera necesario mantener para ejecutar el contrato un mínimo de 20 personas cuya categoría profesional estará determinada en función de las tareas a desarrollar.

Los costes salariales tomados como referencia son los indicados en las tablas salariales del convenio del metal del 2024 considerando los siguientes puestos: ingeniero, personal administrativo, telegestión, ingeniería, encargad@s/jefes de equipo, técnic@s de campo y de control Legionella, especialistas en biocombustible, frigoristas y resto de personal de apoyo.

El precio también incluye los gastos de implantación y mantenimiento del sistema de telegestión, servicio 24 horas, 365 días al año, cumplimiento de normativa y controles reglamentarios, vehículos, herramientas, piezas y materiales de recambio, así como los gastos de formación.

Mano de obra	1.048.953,72 €
Materiales	493.625,28 €
IVA	323.941,59 €
Total	1.866.520,59 €

Prestación P3.- GARANTÍA TOTAL

La garantía total incluye los gastos correspondientes a la obligación de la empresa adjudicataria de mantener los medios para las intervenciones de personal, del transporte, las herramientas, material de reposición y reparación con el fin de asegurar la garantía total.

El precio de las prestaciones se ha estimado basándonos en el estado de conservación actual de los equipos y componentes de las instalaciones, la antigüedad, garantías, la vida útil de los mismos e históricos de averías, así como el precio de mercado de los elementos más propicios a ser sustituidos.

Mano de obra	228.440,08 €
Materiales y equipos (garantía total+renovación por obsolescencia)	533.026,85 €
IVA	159.908,05 €
Total	921.374,98 €

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Prestación P4.- OBRAS OBLIGATORIAS Y ACTUACIONES DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES

La empresa adjudicataria se compromete bajo la prestación P4, a realizar las obras obligatorias y actuaciones de reforma de las instalaciones, según lo establecido en el Anexo IX del PCT.

Los trabajos descritos serán por cuenta de la empresa adjudicataria, financiándose a lo largo de la duración del contrato dentro del precio de la prestación P4. Para el cálculo del desglose se han tenido en cuenta obras de similares características llevadas a cabo estos últimos años en edificios municipales pero que dependerá de cada ubicación concreta.

Mano de obra	77.647,06 €
Suministro de materiales y equipos	460.336,13 €
Calidad, seguridad laboral, gestión de residuos, documentación	16,638,65 €
Beneficio industrial	105.378,15 €
IVA	138.600,00 €
Total	798.600,00 €

Prestación P5.- OBRAS DE EJECUCIÓN VOLUNTARIA POR EL ADJUDICATARIO

No procede.

Prestación P6.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS POR MEDICIÓN Y/O PRESUPUESTO

La prestación incluye la ejecución de aquellos trabajos que surgirán durante el desempeño del contrato pero que no pueden estar inicialmente programados dado que no se pueden prever con anterioridad a la publicación del mismo. Son trabajos que no formando parte del resto de prestaciones anteriormente definidas guardan una relación directa con el objeto del mismo y el AVG considera procedente encomendar a la adjudicataria, por ser de su ámbito de responsabilidad.
Se ha consignado un importe fijo tomando de referencia las intervenciones realizadas durante los años 2023 y 2024, suponiendo la cantidad anual de 20.000 €.

En todo caso, sin menoscabo de lo anteriormente reflejado en el presupuesto del contrato, la cifra consignada de las prestaciones P1, P2, P3 y P4 constituye la cantidad máxima sobre la que versará la oferta, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad en cada una de estas prestaciones.

Valor estimado del contrato (IVA excluido)	
Tipo de licitación:	**35.920.229,65 €**
Importe de eventuales prórrogas:	**0,00 €**
Importe de las modificaciones (20%):	**7.184.045,93 €**
TOTAL:	**43.104.275,58 €**

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	11/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

LOTES:
En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen los siguientes motivos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato:

- El contrato constituye en si mismo una actuación global e integrada de las prestaciones, que engloba el suministro de energía, el mantenimiento, reparación y renovación de equipos y componentes y las inversiones tanto obligatorias como voluntarias en las instalaciones para conseguir el perfecto funcionamiento y eficacia de las mismas, así como los trabajos complementarios por medición y/o presupuesto incluidos dentro de la prestación P6.
La correcta ejecución de cada prestación individual repercute directamente sobre las demás y sobre el resultado final.

- El precio de las prestaciones objeto de este contrato se ha estimado agrupando actividades, equipos de trabajo y herramientas de gestión. Su división en lotes provocaría mayor coste debido a la duplicidad de medios humanos, materiales y auxiliares.

- Motivos relacionados con la optimización y eficiencia del servicio hacen necesaria una única organización coherente, con una responsabilidad única y una interlocución unificada, utilizando como herramienta principal un sistema de telegestión unificado.

- El Ayuntamiento realiza el pago de los servicios contratados una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas, mediante facturación constante mensual, en función de las temperaturas de consigna e independiente del consumo real. La empresa obtiene la rentabilidad en base a la gestión que realice y la introducción de mejoras en eficiencia energética en todas las prestaciones.

Revisión de precios: Si	**Fórmula/ Índices Oficiales:**

Fórmula de la revisión de precios:

La Revisión de Precios se motiva debido a la duración del contrato (5 años) y las constantes fluctuaciones del mercado de la energía.

Estas fluctuaciones, en ocasiones debida a situaciones geopolíticas difíciles de pronosticar, implican una incertidumbre en la fijación de los precios en periodos tan largos de tiempo, haciendo que la revisión de éstos garanticen un equilibrio económico durante la duración del contrato a la hora de obtener el justiprecio deseado y garantizando un mínimo de concurrencia a la licitación.

Es objeto de revisión el precio de la prestación P1 , el resto de prestaciones NO son objeto de revisión.

Dicha prestación P1 se revisará en base a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P'1= P1x[Cgas\ x\ (G'/Go)+ Cgasóleo\ x(C'/Co)+ Cbiomasa\ x(B'/Bo)]$$

Donde:

P'1= Importe actualizado del suministro de combustible.
P1= Precio que figura en la oferta económica o precio revisado del anterior periodo o precio de adjudicación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	12/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Cgas= Peso del gas natural en el consumo total del año anterior al que se revise.
Cgasóleo= Peso del gasóleo en el consumo total del año anterior al que se revise.
Cbiomasa= Peso de la biomasa en el consumo total del año anterior al que se revise.
G'= Importe actualizado del suministro de gas natural.
Go= Importe del gas natural, valor correspondiente con el G' del año que se revise.
C'= Importe actualizado del suministro de gasóleo.
Co= Importe actualizado del gasóleo, valor correspondiente con el C' del año que se revise.
B'= Importe actualizado del suministro de biomasa.
Bo= Importe de la biomasa, valor correspondiente con el B' del año que se revise.
(*1): Los valores de Cgas, Cgasóleo y Cbiomasa, se actualizarán conforme al peso real actualizado de cada combustible sobre el consumo total en el momento de revisión.
Los valores de Go, Co, y Bo, del primer año a revisar (aplicación al tercer año de contrato), serán los obtenidos como G', C' y B' realizando la simulación de revisión para el primer año de contrato.

La revisión de precios nos dará el importe global del nuevo consumo, que al comparar con el pagado hasta el momento, nos dará el montante de la fluctuación, no un precio de la energía: P1

Esta revisión de precios, y por lo tanto el importe P1, deberá ir avalado por la documentación correspondiente que avale los valores que se utilizan en la fórmula:

El peso de cada combustible deberá ser avalado por los contadores de todas y cada una de las instalaciones, indicándose la manera de hacer dicho cálculo de porcentajes, estableciéndose el ratio correspondiente en base a los datos aportados y el algoritmo utilizado.

La fórmula con la que se revisarán los precios del gas natural para cada instalación es:

$$G' = Go + [Cp \times (RBn1 - RBn0)] + \Delta Cr$$

En la cual:

G' = Importe actualizado del suministro de gas natural en euros. Este importe corresponde al montante que se va a pagar una vez regularizado.

Go = Importe de gas natural en euros, valor correspondiente con el G' del año que se revise.
El adjudicatario deberá aportar el listado de consumos para el cálculo de G´, que podrán ser cotejados y verificados por parte de los servicios técnicos del AVG, incluso con una auditoria externa al efecto.

RBn0 = Precio del gas natural del periodo precedente (término gas de base-mercado referencia RBn para cada grupo tarifario (en €/kWh). Valor publicado trimestralmente en Boletín Oficial del Estado (BOE). Se aplicará el valor de la media aritmética de los cuatro trimestres completos publicados en el BOE del período precedente.

RBn1 = Precio del gas natural del período objeto de revisión (término gas de base- mercado referencia RBn para cada grupo tarifario (en €/kWh). Valor publicado trimestralmente en Boletín Oficial del Estado (BOE).Se aplicará el valor del último trimestre completo publicado en el BOE.

Cp = Consumo total del último año completo o consumo anual de referencia para cada grupo tarifario (en kWh). Susceptible de revisión por parte de la propiedad en base a los valores de contador oficial.

ΔCr = Actualización coste del gas natural por variación de conceptos regulados, según modificación publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	13/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

La fórmula con la que se revisarán los precios del gasóleo para cada instalación es:

C'= Co x (Ind'/Indo)

Siendo Indo: precio unitario del gasóleo para calefacción en la fecha de revisión.
Ind': precio unitario del gasóleo revisado.
Valores publicados periódicamente en la página web del Idae o en la siguiente dirección:
https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin
(Ver "Consumer prices of petroleum products inclusive of duties and taxes-Eurozone weighted average" y en concreto "Gasoil de chauffage-heating gas oil").

La formula con la que se revisarán los precios de la biomasa para cada instalación es:

B'= Bo x (AVE'/AVEo)

Siendo AVEo: precio unitario de la biomasa según el índice de precios de AVEBIOM (Asociación española de valorización energética de la biomasa), en €/ton, en la fecha de revisión.
AVE: precio unitario de la biomasa revisado.
Valores publicados periódicamente en la página web del Idae o en la siguiente dirección:
http://www.avebiom.org/es/ind-precios-biomasa

Periodicidad de las Revisiones:

Según el artículo 103.4 de la LCSP 9/2017, la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.

Se plantea una primera Revisión Extraordinaria que se llevará a cabo en el momento de la formalización del contrato. Esta "Revisión Cero" se justifica debido a la singularidad del momento que el mercado energético vive, con una gran volatilidad de los precios, inseguridad de suministro y situación geopólitica muy compleja.

Las Revisiones Ordinarias se llevarán a cabo cada 12 meses vencidos de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Revisión Extraordinaria-Revisión Cero-momento de formalización del contrato:

La revisión CERO se lleva a cabo para paliar los efectos del tiempo transcurrido durante la licitación y de aplicación a partir de la primera factura.

Ejemplo de aplicación de los Rbn en la revision CERO:

Si el inicio de contrato es el 1 de Diciembre de 2025, entonces para la revisión CERO:

El Rbn0 sería la media aritmética del año anterior al mes en el que ya se empieza a facturar con la revisión de precios hecha, es decir de los índices Rbn de los cuatro trimestres anteriores.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	14/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Y el RBn1 sería el precio del gas para el período (año) a facturar, es decir el que está en vigor en el BOE en el momento de la aplicación del algoritmo de revisión de precios.

Revisiones Ordinarias:

Las revisiones de precios anuales se basarán en los datos recogidos en la revisión anterior, siendo en el caso de la primera revisión periódica, los datos obtenidos de la revisión CERO.

El procedimiento será análogo:

El Rbn0 sería la media aritmética del año anterior al mes en el que ya se empieza a facturar con la revisión de precios hecha, es decir de los índices Rbn de los cuatro trimestres anteriores.

Y el RBn1 sería el precio del gas para el período (año) a facturar, es decir el que está en vigor en el BOE en el momento de la aplicación del algoritmo de revisión de precios.

Variación de precios en función del cumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento/ Penalidades por incumplimientos: No

Anualidades (IVA Incluido):

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2025	724.391,30 euros
2026	8.692.695,58 euros
2027	8.692.695,58 euros
2028	8.692.695,58 euros
2029	8.692.695,58 euros
2030	7.968.304,26 euros
TOTAL	43.463.477,88 euros

Partida presupuestaria: 1620.9215.22103
1ª anualidad: 423.500,00 €
2ª anualidad: 5.082.000,00 €
3ª anualidad: 5.082.000,00 €
4ª anualidad: 5.082.000,00 €
5ª anualidad: 5.082.000,00 €
6ª anualidad: 4.658.500,00 €

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	15/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Partida presupuestaria: 1620.9215.21200
1ª anualidad: 234.341,30 €
2ª anualidad: 2.812.095,58 €
3ª anualidad: 2.812.095,58 €
4ª anualidad: 2.812.095,58 €
5ª anualidad: 2.812.095,58 €
6ª anualidad: 2.577.754,26 €

Partida presupuestaria: 1620.9215.62303
1ª anualidad: 66.550,00 €
2ª anualidad: 798.600,00 €
3ª anualidad: 798.600,00 €
4ª anualidad: 798.600,00 €
5ª anualidad: 798.600,00 €
6ª anualidad: 732.050,00 €

Partida presupuestaria: 1620.9215.22103,1620.9215.21200 y 1620.9215.62303

Tramitación anticipada: NO

Financiación con Fondos Europeos:	NO:	Código Eurofón:	Tipo de Fondo:	% de Cofinanciación:
Otra financiación:	NO:	Código:	Tipo:	% de Cofinanciación:

Plazos de ejecución y plazos parciales: La duración del contrato es de cinco (5) años y la fecha prevista de inicio es el 1 de diciembre de 2025, no contemplándose prórroga del mismo.

Prórrogas: No procede

Obligación de presentar programa de trabajo: SÍ

Procedimiento de adjudicación: Abierto
Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 6 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.
Tramitación del expediente: Ordinaria
Posibilidad de variantes: NO

Único criterio de adjudicación: precio más bajo:	**Sí:** ☐		**No:** ☒	

Posibilidad de subcontratación: SÍ

Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definidio por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	16/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización. Se subcontratará siempre que exista un previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales.
Se indican a modo orientativo labores concretas susceptibles de subcontratación:
- Labores de mantenimiento muy especializadas de equipos inventariados.
- Servicios de ingeniería colegiada.
- Legionella.
- Limpiezas especiales.
- Análisis de calidad del aire.
- Revisiones de OCA´s.
- Servicios de asistencia técnica especializados (SAT´s).
- Trabajos de saneado, pintura y obra civil.
- Obras sustanciales de P·,P4 y P5.

Incluir en el sobre n.º 3 el Anexo XI, en su caso.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: SÍ

La ejecución directa de determinadas intervenciones permite mantener el grado de exigencia y la calidad del servicio, requisitos esenciales de este contrato. El hecho de que el personal responsable de labores críticas atienda las incidencias de manera continua favorece el conocimiento de las instalaciones lo que permite una mejor respuesta en la detección y solución de averías, aportando mayor fiabilidad al funcionamiento de las mismas. Por ello se considera exigible que determinadas tareas sean ejecutadas directamente por el adjudicatario, pudiendo concertar con terceros la realización total o parcial de otros trabajos no citados expresamente.

En particular, la recepción y tramitación de avisos de incidencia, el conjunto de labores de mantenimiento preventivo rutinario, el servicio de 24 horas todos los días del año y el mantenimiento correctivo rutinario, recogidos en la prestación P2, no será objeto de subcontratación. Igualmente las intervenciones que engloba la prestación P3 (salvo que la naturaleza de la intervención requiera la ejecución de trabajos especiales) no dará lugar a la subcontratación.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No procede

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido
Garantía definitiva mediante retención en el precio: NO

Garantía complementaria:	NO

Plazo de garantía del servicio : El adjudicatario estará obligado por los diferentes plazos de garantía en relación a la naturaleza de lo requerido en cada una de las prestaciones por obras, materiales o equipos instalados. El adjudicatario responderá durante el plazo de un año del resto de prestaciones a contar desde la finalización del contrato.
Transcurrido el citado plazo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y cumplido satisfactoriamente el contrato sin objeciones por parte de la Administración, se devolverá la garantía definitiva constituida.

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA. La empresa adjudicataria estará obligada a presentar

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	17/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

factura electrónica en los términos expuestos en el punto 16 de este pliego.
Centro contable (Oficina Contable): LA0006915
Órgano de contratación (Órgano Gestor): LA0007225
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): LA0007060

Registro para presentación de facturas: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

Subrogación: SÍ

EL CONVENIO COLECTIVO que impone a la empresa adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales es: Convenio Colectivo del sector de la industria siderometalúrgica Metal de Álava.
En cumplimiento del art. 130 de la LCSP se ubica la información facilitada por la actual adjudicataria en el Anexo XVII que consta al final del presente pliego.

Condiciones especiales de ejecución:

- MEDIOAMBIENTALES: SÍ, las indicadas en el punto 13.2.1 y además:

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la jerarquía europea de gestión en residuos y adoptará las medidas necesarias para hacerla efectiva, utilizando las materias primas y la energía estrictamente necesaria, reutilizando equipos y materiales cuando sea posible, y poniendo en mano de los gestores adecuados los residuos generados en cada uno de los edificios objeto del contrato. Adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con especial atención a la correcta manipulación de los residuos clasificados como peligrosos.

La empresa adjudicataria deberá retirar todos los equipos y componentes que sea necesario sustituir, para gestionarlos adecuadamente sin cargo alguno y conservará copia de la justificación para ser entregado al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz si así se le requiere.

El adjudicatario deberá seguir criterios ambientales en el uso de sus obligaciones, entre otros:

- La minimización de emisiones a la atmósfera (CO2, olores, polvo, gases de combustión).

- Reducción del ruido en las maniobras de carga y descarga de componentes y de los elementos o cuadros eléctricos. Deberá cumplir con los límites diurnos y nocturnos de inmisión y/o emisión de ruidos en el ambiente exterior recogidos en la Ordenanza Municipal contra el Ruido y las Vibraciones de Vitoria-Gasteiz.

- DE IGUALDAD: NO

- OTRAS: NO

Coordinación de Seguridad y Salud / Coordinacion de actividades empresariales

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	18/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: NO

- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: SÍ

Penalidades

Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato distintas de las previstas en el artículo 193.3 LCSP 2017: SÍ

Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución de las prestaciones P3, P4 y P5

Si el adjudicatario por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución de cada obra correspondiente a las prestaciones P3, P4 y P5, el órgano de contratación procederá a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 10 euros por cada 1.000,00 € del precio de cada obra, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio anual del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de la prestación con imposición de nuevas penalidades.

Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato artículo 192 LCSP 2017: SÍ

Debido a las características del contrato, y al grave quebranto que causaría una deficiente ejecución del mismo, se impondrán penalidades en caso de demora, incumplimiento, o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones descritas en las prestaciones que constituyen su objeto.

Las penalidades por incumplimiento parcial y/o defectuoso de las prestaciones del objeto del contrato se clasifican en muy graves, graves y leves.

TIPOLOGÍA	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE
La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.	√		
Incumplimiento de los parámetros de funcionamiento establecidos en el PCT.	√		
Desobediencia a las órdenes de los técnicos del Ayuntamiento relativas a las prestaciones en general y a las normas que las regulan.	√		
El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en los pliegos, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven	√		
La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.	√		
El retraso en el inicio o ejecución de cualquiera de las prestaciones, o su paralización por causas imputables al adjudicatario.	√		

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	19/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Uso indebido de la información o conocimiento generado en el marco del contrato y sus instalaciones.	√			
Incumplimiento de las prescripciones y/o medidas de prevención de riesgos laborales.	√			
El impago de la prima del seguro de responsabilidad civil	√			
Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio. El fallo en los sistemas de alarma y seguridad al servicio del contrato.	√			
No entregar en plazo y forma la documentación legal y técnica exigida, informes, documentación final para la devolución del contrato, entrega de check list de mantenimiento, documentación periódica normativa y resto de documentación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	√			
Incumplimiento de prescripciones y/o medidas de seguridad en la ejecución de cualquiera de las prestaciones tanto por parte de personal de la empresa o subcontratas.	√			
No reportar problemas propios en materia de PRL que afecten a las instalaciones objeto de contrato.	√			
La falta de suministro de energía por causas imputables al adjudicatario.	√			
El impago de las facturas a las compañías suministradoras/comercializadoras de energía.	√			
Incumplimiento de los datos energéticos indicados por el adjudicatario en su oferta (incluido el compromiso de reducción de CO2 adquirido).	√			
El mantenimiento insuficiente o deficiente de las instalaciones, o el incumplimiento de las periodicidades de las distintas revisiones de mantenimiento a realizar.	√			
La no subsanación de las deficiencias detectadas en los plazos establecidos por los organismos de control autorizados (OCA's).	√			
El incumplimiento de los plazos de los distintos planes específicos presentados, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de las tareas.	√			
El incumplimiento del calendario establecido para el desarrollo de la renovación de equipos por obsolescencia (P3).	√			
La falta de medios y equipos de trabajo necesarios para el desarrollo de las prestaciones objeto de contrato.	√			
El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales y de seguridad social	√			
Incumplimiento de la planificación establecida y los cronogramas de actuación en las distintas prestaciones.		√		
No informar de cambios en el organigrama del personal al servicio del contrato o la relación de subcontratistas		√		

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	20/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Incumplimiento de la puesta a punto inicial de la aplicación informática, el sistema de telegestión, los sistemas de alarma y resto de herramientas informáticas al servicio del contrato		√	
No reportar problemas de terceros en materia de PRL que afecten a las instalaciones objeto de contrato.		√	
Incumplimiento de los plazos de reparación de los desperfectos ocasionados al AVG o a terceros derivados de incidencias atribuibles al adjudicatario.		√	
Faltas de respeto/educación al público en general, trabajadores municipales o ciudadanos por parte del personal de la empresa adjudicataria o empresas subcontratadas.		√	
Falta de cuidado del personal al servicio del contrato a los bienes e instalaciones municipales.		√	
La no veracidad de los informes, datos, mediciones o cualquier otra información que el adjudicatario presente.		√	
La no formalización de los contratos de suministro de combustible así como los cambios administrativos en los mismos.		√	
La demora en la entrega, en tiempo y forma, de la tabla de consumos mensual de cada uno de los edificios incluidos en contrato según protocolo establecido al efecto.		√	
La no instalación de los contadores correspondientes para la cuantificación energética de los equipos.		√	
La deficiencia en el aporte de los datos de consumo desagregados, la actualización de los ratios de consumo individualizados y resto de datos sobre la cuantificación energética del contrato.		√	
La falta de limpieza y estética de todas las instalaciones objeto de contrato según los parámetros establecidos en el PCT.		√	
La no conservación en buen estado de los medios, herramientas y vehículos adscritos al contrato.		√	
La falta de comunicación de las incidencias que se produzcan, o la ejecución de tareas con afectación al normal funcionamiento de los edificios sin el visto bueno de los técnicos municipales adscritos al contrato.		√	
La no puesta en marcha de los sistemas de aprovechamiento energético en los plazos establecidos en el contrato.		√	
La falta de un stock adecuado para cumplir con los plazos establecidos en el PCT.		√	
La falta de presentación anual del calendario de inspecciones reglamentarias o su incumplimiento.		√	
La falta de actualización del sistema de telegestión, la elaboración y seguimiento del listado de equipos a incluir en el sistema, la corrección de errores en la información y visualización del sistema y resto de actualizaciones necesarias.		√	
Los incumplimientos en las tomas de muestras y realización de		√	

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	21/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

analíticas.			
Los fallos que impidan poner en marcha una instalación municipal en un plazo superior a 24 horas tras una petición del AVG.		√	
La duplicidad de actuaciones en prestaciones diferentes sin un motivo justificado.		√	
El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.		√	
Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.		√	
Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.		√	
No notificar de forma fehaciente cualquier actuación que pueda afectar a las prestaciones de otros contratos.		√	
La reiteración en la comisión de faltas leves.		√	
El incumplimiento del protocolo de actuación en la prestación P6.		√	
Falta de control y gestión de los residuos generados en el desarrollo de las prestaciones o de la documentación acreditativa.			√
Falta de una imagen adecuada por parte del personal al servicio del contrato.			√
Todos los incumplimientos no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.			√

Los **incumplimientos muy graves** que ocasionen perjuicios muy graves a terceros, al Ayuntamiento de Vitoría-Gasteiz, al personal municipal o a las instalaciones, serán sancionados con penalidades de hasta el **2%** del importe total anual de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Los **incumplimientos graves** que ocasionen perjuicios graves a terceros, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al personal municipal o a las instalaciones, serán sancionados con penalidades de hasta el **1%** del importe total anual de adjudicación, IVA excluido.

Los **incumplimientos leves** que ocasionen perjuicios leves a terceros, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al personal municipal o a las instalaciones, serán sancionados con penalidades de hasta el **0,5%** del importe total anual de adjudicación, IVA excluido.

La cuantía de las penalidades impuestas se deducirá de las facturas de la empresa adjudicataria o de la garantía definitiva cuando no pudiera deducirse de las facturas, conforme a lo establecido en el artículo 194 LCSP 2017.

Cuando debido al impago por parte del adjudicatario de una o varias facturas correspondientes al suministro de energía sea el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz quien proceda a su abono, en orden a evitar la suspensión del suministro, el importe abonado será descontado de la facturación mensual al adjudicatario, sin perjuicio de la facul-

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	22/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

tad de resolver el contrato que puede ejercitar el Ayuntamiento.

Además de la imposición de penalidades, la empresa adjudicataria dependiendo de cada caso deberá:

a) Reparar, subsanar y resarcir los daños causados.
b) Resarcir económicamente los gastos ocasionados si otra empresa tuviera que prestar el servicio debido a la dejación de la empresa adjudicataria.
c) Resarcir los costes ocasionados si otra empresa tuviera que prestar el servicio debido a la dejación de la empresa adjudicataria.

Descuentos en la facturación mensual por faltas de servicio y/o deficiencias en las prestaciones objeto del PCT.

Con independencia de las penalidades por incumplimiento parcial y/o defectuoso de las prestaciones objeto del contrato tipificadas anteriormente, se podrán aplicar los siguientes ajustes en forma de descuento en la factura mensual por las faltas de servicio y/o deficiencias por la no realización obligatoria de las prestaciones incluidas en el contrato.
Las faltas de servicio descritas a continuación son consecuencia, en la mayoría de los casos por un deficiente mantenimiento y seguimiento de las instalaciones.
Los criterios de evaluación que se considerarán para determinar que el servicio no ha sido prestado adecuadamente se detallan en la tabla siguiente:

Sin servicio de calefacción y/o ACS	● Fallos y bloqueos de caldera por diversas causas, entre otras: - Falta de presión en el circuito. - Bloqueo de caldera parada por baja presión del circuito. - Bloqueo de caldera tras fuga en sala de calderas. - Por bloqueos de seguridad. - Por bloqueo del quemador. - Por deficiencia del electrodo de ionización/encendido. - Por fallos en la placa electrónica. o Que la centralita de gas no disponga de rearme automático o fallo del mismo. o Fallo eléctrico provocado por cualquier elemento que forme parte de la instalación térmica y ocasione el paro. o Sin servicio, por el mal estado de cualquier elemento que forme parte de la instalación (la bomba de primario, electroválvula de gas, bombas, magnetotérmicos, diferenciales..). o Sin servicio por exceso de suciedad en sinfín y/o en el hogar de la caldera (pellets). Ausencia de limpieza en tolva y sinfín. o Disparo del interruptor general en cuadro eléctrico de las salas técnicas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	23/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

	○ Falta de programación desde telegestión. ○ Sonda de gas en fallo por conexiones defectuosas. ○ Bloqueo de válvula de dos o tres vías. ○ Sin servicio al estar cerradas las llaves de entrada de agua o llaves de circuito. ○ Funcionamiento defectuoso reiterado de sondas de temperatura. ○ Tener las protecciones nocturnas demasiado bajas. ○ Baja presión en vaso de expansión. ○ Sin servicio por encontrarse los depósitos deteriorados o con fugas. ○ Bloqueo del presostato del circuito frigorífico de la bomba de calor. ○ Bloqueos de la instalación. ○ Obturación de la batería de condensados. ○ Falta de programación o programación errónea de los desescarches. ○ Cualquier otra deficiencia no especificada que suponga un merma en el servicio prestado, a juicio de los técnicos municipales adscritos al contrato.

Aplicación de descuentos:

1.- En el caso de que las prestaciones establecidas en el contrato no sean cumplidas total o parcialmente, se fijan los coeficientes o valores numéricos que se detallan a continuación. Serán de aplicación sobre el precio de las prestaciones P1, P2 y P3 con la finalidad de establecer el abono proporcional al paro o insuficiencia del servicio a descontar de la facturación mensual.

Estos coeficientes son y se aplicarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para cualquier paro o insuficiencia del servicio imputable al adjudicatario e inferior a tres horas se aplicará un 0,1 (10%) sobre el precio día de la prestación P1, si el incumplimiento es de hasta dos días. En estos casos la afección por la falta de servicio comprometería a una zona del edificio no a la totalidad del mismo. Si por el contrario la afección es a la totalidad se aplicará un 0,2 (20%) sobre el precio día de la prestación P1 de ese edificio.
- Cuando el motivo del paro o insuficiencia explicado en el párrafo anterior supere los dos días, consecutivos o no, se aplicará un 0,2 (20%) sobre el precio día de la prestación P1 de ese edificio.
- Cuando se produzca un paro o insuficiencia del servicio imputable al adjudicatario por un plazo superior a tres horas, el AVG considerará que se ha dejado de prestar el servicio durante la jornada completa, deduciendo el importe P1 de un día completo de ese edificio.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	24/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

2.- Inspecciones reglamentarias. La no realización de las inspecciones reglamentarias, así como la no subsanación de las deficiencias detectadas en el plazo marcado por Industria y que supongan un requerimiento justificado por su parte, serán objeto de descuento sobre la prestación P2 y supondrá un descuento directo en la facturación mensual, sin perjuicio de las penalizaciones que se puedan imponer según el PCAP. Tanto la realización de las inspecciones reglamentarias como la subsanación de los defectos detectados en las mismas son compromisos contractuales.

En caso de que el Organismo de Control Autorizado (OCA) detecte deficiencias en las inspecciones realizadas, se pondrán en conocimiento de los técnicos municipales asignados al contrato. Si transcurridos dos meses desde la comunicación de las deficiencias éstas no han sido subsanadas, se aplicará un descuento económico sobre la factura mensual.

El valor estimado del descuento que se impondrá por instalación es de 50 euros/mes, que se mantendrá vigente hasta que sean corregidas.

3.- Compromiso de abono del consumo eléctrico. El adjudicatario del contrato tal y como se expone en el punto 3.2.1 del PCT se compromete a abonar durante la vigencia del contrato, el coste del consumo eléctrico que genere el funcionamiento de las Q-Ton (bombas calor para producción de ACS y calefacción). Para ello estos equipos dispondrán de contador que permita discriminar el consumo.

Con carácter mensual el adjudicatario deberá facilitar las lecturas, proporcionando la documentación necesaria que permita verificar los cargos, para proceder al cálculo del descuento a repercutir sobre la prestación P1.

Las lecturas se agruparán semestralmente de tal forma que resulten dos abonos en 12 meses. El precio del kWh eléctrico a aplicar será el vigente en el contrato de suministro eléctrico al cierre de cada mes y coincidente con las lecturas. Esta obligación de abono se mantendrá vigente durante toda la duración del contrato y hasta que se haya saldado completamente cualquier deuda relacionada con el consumo eléctrico.

En caso de incumplimiento en el pago de las facturas de consumo eléctrico, el adjudicatario será responsable de los intereses y recargos que se generen por dicho incumplimiento.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SÍ

Las establecidas en el punto 13.2.3 de este pliego.

Causas específicas de resolución del contrato:

Las previstas con carácter general en la LCSP 2017 y además;

.- El incumplimiento por el contratista de los plazos que los convenios colectivos contemplan para el abono de las nóminas a sus trabajadores, así como los criterios establecidos a tal fin en el pliego de condiciones administrativas de la presente licitación.

.- A partir del segundo incumplimiento muy grave durante la ejecución del contrato el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	25/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Régimen de abono del precio:	
Abonos a cuenta: NO	
Periodicidad del pago:	Mediante factura mensual electrónica y previo visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

Posibilidad de modificación del contrato: SÍ

- Importe IVA excluido: 7.184.045,93 €
- Porcentaje: 20%
- Circunstancias objetivas que deben concurrir:

La duración del contrato hace que a lo largo de los cinco años se puedan producir altas, bajas y /o modificaciones en las instalaciones, pudiendo ser de carácter definitivo o temporal, no teniendo tal carácter las paradas técnicas.

En el supuesto de bajas de edificios o instalaciones dentro de los mismos, se dará audiencia al contratista respecto al momento de baja de las mismas y respecto al precio de modificación y una vez aprobadas por el órgano de contratación se procederá a la formalización en documento administrativo.

En el supuesto de aumento en el número de edificios reseñados en el contrato, se dará audiencia al contratista, especificando las características del edificio, así como su cuantía económica cara al contrato, que deberá guardar relación con los valores establecidos en el mismo para instalaciones de similares características. Una vez aprobado por el órgano de contratación se procederá a la formalización en documento administrativo.

El mismo principio se aplicará para las modificaciones del número de instalaciones a gestionar dentro de cada edificio municipal.

Fórmula de cálculo de prestaciones para modificación del número de instalaciones:

La inclusión de nuevas instalaciones al contrato deberá guardar relación con los valores establecidos en el mismo para instalaciones de similares características.

Se tendrá en cuenta para valorar las nuevas instalaciones los siguientes criterios:

Superficie calefactada (m²)

Consumo de ACS (m³)

Volumen de agua en vasos piscinas.

Número de equipos instalados.

Potencia calorífica (Kw).

Potencia frigorífica (Kw)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	26/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

El cálculo de las prestaciones de las nuevas instalaciones a incorporar al contrato se realizará como la media ponderada de todos los edificios incluidos en el contrato que tengan similar tipología (uso e instalaciones similares) al edificio a incorporar.

Para el cálculo de las prestaciones P1, P2 y P3 de las nuevas instalaciones a incorporar se establece la fórmula siguiente:

$$P_x = C_x \times \frac{\sum_{i=1}^{n} P_i}{\sum_{i=1}^{n} Ci} = C_x \times \frac{P_1 + P_2 + \cdots + Pn}{C_1 + C_2 + \cdots + Cn}$$

P_x : importe de la prestación calculada para el nuevo edificio.

C_x : coeficiente de ponderación para el nuevo edificio.

$\Sigma^{n}_{i=1} P_i$: sumatorio de la prestación calculada de los edificios incluidos en contrato del edificio 1 al n en función de la tipología.

$\Sigma^{n}_{i=1} C_i$: sumatorio de los coeficientes de ponderación de los edificios incluidos en contrato del edificio 1 al n en función de la tipología.

Los coeficientes de ponderación se calcularán según el tipo de prestación a calcular de la siguiente manera:

Prestación P1: se calculará como la suma de los siguientes tipos de consumo, repartidos según el porcentaje definido para cada edificio en tabla adjunta.

- P1 calefacción: el coeficiente de ponderación será la superficie total calefactada del edificio.
- P1 agua caliente: el coeficiente de ponderación será el consumo estimado en m^3 de agua caliente.
- P1 piscinas: el coeficiente de ponderación será el consumo estimado en m^3 de agua según el volumen del vaso y el volumen de renovación necesario.

Prestación P2: se calculará como el producto del número de equipos instalados por la suma de las potencias de generación de frío y calor.

Prestación P3: se calculará como el producto del número de equipos instalados por la suma de las potencias de generación de frío y calor.

La prestación P3 podrá ser objeto de reducción en el precio obtenido por fórmula. Dicha reducción está asociada a la edad de los elementos a incorporar ya que la probabilidad de renovar un equipo por garantía total disminuye cuanto mas nuevos son.

No obstante, el adjudicatario podrá proponer una fórmula alternativa para su estudio, prevaleciendo en caso de discrepancia el criterio municipal.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	27/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Prestación P1

La prestación P1 se modificará cuando se supere el periodo efectivo de calefacción según lo especificado en el Punto 3.2.2 del PCT y en el supuesto de reformas en edificios que supongan un cierre parcial o total durante un tiempo variable según la intervención. Estos casos serán objeto de modificación de la prestación P1, calculando la variación en función del importe de la prestación para ese edificio en el año en curso, por el tiempo de la variación.

Prestación P2

En aquellos edificios que, con carácter provisional o definitivo no sea necesario realizar la prestación P2 por circunstancias justificadas (reformas parciales/integrales, cierres provisionales/definitivos, cambio de titularidad o similares), el importe de la prestación P2 será objeto de modificación, calculando la disminución en función del importe de la prestación para ese edificio en el año en curso, por el tiempo de variación.

Prestación P3

El Ayuntamiento se reserva el derecho a renunciar o aplazar la sustitución total o parcial de aquellos equipos o instalaciones con antigüedades superiores a las reseñadas, si por cualquier razón (falta de uso, buen estado, cambio de titularidad del edificio, reformas parciales o integrales, etc) no se justifica su cambio, debiéndose en cada caso realizar la modificación del contrato, no abonándose la parte de P3 no ejecutada a criterio del AVG.

Prestación P4

La ejecución de las obras quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo de la misma por el Ayuntamiento, quien se reserva el derecho a no ejecutar los trabajos proyectados por razones de interés municipal. En estos casos, se rebajarán proporcionalmente las cuantías parciales o totales realizadas, y se realizará la correspondiente modificación de contrato.

Prestación P5

El AVG tendrá la potestad final para admitir o rechazar la ejecución de cualquier obra planteada de forma voluntaria por la empresa adjudicataria en las instalaciones municipales, dentro de esta prestación. En caso de rechazo, se realizará el ajuste económico correspondiente, descontando de la facturación la dotación económica de la obra y el ahorro energético contemplado, ofertado por el adjudicatario, tramitándose la correspondiente modificación del contrato.

Prestación P6

La prestación P6 no está sujeta a modificación, siendo ejecutada conforme se especifica en el PCT. La factura real sobre el importe consignado será abonada previa justificación de los trabajos realizados, no superando en ningún caso el importe máximo autorizado para los mismos.

El Importe máximo de las modificaciones no podrá superar el 20%, IVA excluido (7.184.045,93 €).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	28/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRAO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA: PUNTO 2º

REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA.

DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y ACREDITACIÓN

1. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o **superior a 10.776.068,89 €.**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de certificado de asiento de depósito de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA Y ACREDITACIÓN

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en el curso como máximo de los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y precisarán si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **6.034.598,58 €.**

Adscripción de medios personales y/o materiales asignados a la ejecución del contrato: Si

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato y teniendo en cuenta el número de instalaciones objeto del mismo, un mínimo de 20 personas (personal administrativo, telegestión, ingeniería, encargad@s/jefes de equipo, técnic@s de campo y de control Legionella), especialistas en biocombustible, frigoristas, asignados al contrato.

Deberá disponer igualmente de los medios materiales y recursos especificados en el punto 2.5 del PCT.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	29/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 3º

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL OTRA DOCUMENTACIÓN

Punto 9.2.1. de este pliego

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	30/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Punto 9.2.2 de este pliego

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: Puntuación máxima 250 puntos.

Se recomienda que el total de la documentación esté paginada y la presentación de la misma, incluyendo portada, contraportada e índice, no sea superior a 1.000 páginas Din A4, ajustándose al siguiente formato: letra arial, tamaño de letra no inferior a 11, interlineado no inferior a 1.0, márgenes superior, inferior izquierdo y derecho no inferior a 3 cm.

Los documentos objeto de valoración deberán ir acompañados de un índice que recogerá los apartados indicados en el orden señalado.

0.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS ASPECTOS GENERALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Hasta un máximo de 40,00 puntos

Se valorará en este apartado el orden, la facilidad de estudio, la calidad y coherencia de la documentación presentada en su conjunto. (15 puntos)

Se presentará un Plan de gestión ambiental que describa los impactos ambientales y los procedimientos de gestión de los residuos del total de las prestaciones que se puedan generar durante toda la duración del Contrato. (5 puntos)

Se aportará el Plan de formación tanto del personal propio como municipal, orientado a la mejora del conocimiento de las instalaciones objeto de contrato, normativas presentes y futuras de aplicación, avances tecnológicos aplicables y resto de información que se considere de interés. (10 puntos)

Se valorará el procedimiento de obtención de ayudas y subvenciones a las que el Ayuntamiento, en relación con el objeto del contrato, pueda optar, presentando a tal fin un plan descriptivo. (5 puntos).

Se valorará el estudio de los riesgos que se prevé durante el desarrollo de las prestaciones objeto de contrato, así como el estudio de las medidas preventivas a adoptar y el conjunto de medios y recursos destinados a garantizar la seguridad en las operaciones. Se tendrá en cuenta el conocimiento, alcance de los trabajos y posibles riesgos derivados de los mismos en lo que respecta a la seguridad de los trabajadores, los bienes y el medio ambiente. Se valorarán las medidas para evitarlos, conocimiento de medios auxiliares adecuados a emplear, riesgos de manipulación de sustancias tóxicas y/o contaminantes. (5 puntos)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	31/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

1.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PRESTACIÓN P1 – SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA: Hasta un máximo de 40,00 puntos

Se presentará un programa en el que se describa la planificación de la ejecución de esta prestación.

Se incluirá un plan de actuación para el uso racional de la energía generada en los edificios, garantizando el servicio y las condiciones de confort.

Se aportará un estudio energético con indicación de los ahorros previstos expresados en kwh respecto al consumo del último año completo (2023), la reducción de emisiones contaminantes estimada durante el desarrollo del contrato, la previsión de utilización de los distintos combustibles, así como la estimación de producción de energía procedente de fuentes renovables.

Se valorará el análisis que contemple la estimación de ratios de consumo en función del uso (Calefacción, refrigeración, ventilación, ACS, climatización y calentamiento agua piscinas…..).

Se valorará para la prestación de este servicio la disposición de medidas de seguridad, la operativa de cuantificación y registro de energía consumida, la racionalización del uso de energía y de las instalaciones existentes en los edificios, sus programaciones y secuencias de funcionamiento, las medidas que aporten mayor calidad de suministro y un uso óptimo y la capacidad de respuesta ante los eventuales cortes de suministro.

Se valorará el plan que detalle los datos de consumo que se generen durante la ejecución del contrato, definiendo la operativa y periodicidades.

2.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PRESTACIÓN P2 – GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL: Hasta un máximo de 90,00 Puntos

2.1.- Calidad del análisis del servicio y metodología de trabajo para cumplir con las obligaciones del contrato: Hasta un máximo de 25,00 puntos.

Se presentará el Plan de gestión de todo el servicio a prestar en todas las instalaciones, definiendo y garantizando la metodología de atención y seguimiento de todas las tareas a desarrollar, su interacción con el resto de prestaciones objeto del contrato y los distintos medios materiales y equipos de trabajo asignados al mismo. Se definirá toda la operativa que permita la supervisión, control y actuación para que los edificios municipales cumplan con la normativa de aplicación y estén atendidos 24 horas al día/365 días del año.

Se deberá presentar un organigrama que describa el personal asignado junto con las funciones encomendadas. Se detallará claramente la disponibilidad del mismo en la jornada laboral, los distintos turnos de trabajo y la operativa de guardia y/o ante situaciones de urgencia.

Se valorará la descripción, conocimiento, correcto enfoque y planificación de los trabajos a desarrollar y los equipos humanos dedicados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se valorará el análisis que el licitador haga al respecto de la ubicación de instalaciones y características de las mismas, la previsión de equipos en función de la zonificación de edificios asignada, horarios, servicio de guardia, las cualidades técnicas para la atención de toda la tipología de instalaciones municipales existentes y otras cuestiones relacionadas con la organización para la conducción, vigilancia y control de las instalaciones.

2.2.- Programa de Mantenimiento Integral: Hasta un máximo de 35,00 puntos.

Se definirá y garantizará la correcta organización temporal en lo que respecta a la ejecución de esta prestación, notificaciones, registros y toma de datos, aplicación de medidas correctoras, elaboración de informes, avisos y control de equipos para el envío de alarmas así como información al Ayuntamiento.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	32/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Se valorará la planificación y organización que la empresa haga respecto a las intervenciones de mantenimiento tanto accidentales como programadas; registro, toma de datos, comunicación e información al Ayuntamiento, fechas de actuación, plazos, medidas sustitutorias, elaboración de informes periódicos, valoración de incidencias y propuesta de mejoras respecto a las mismas al objeto de no reincidir en las mismas.

A tal fin, se presentará un programa de trabajo que describa la operativa para desarrollar el mantenimiento integral. Se valorará la descripción del mismo conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas. (5 puntos).

Aparte de lo especificado en los párrafos anteriores, se describirán:

- Los planes de mantenimiento que formen parte del programa de trabajo, en especial los planes de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo. (5 puntos)

- El Plan de prevención y tratamiento de la legionelosis. (5 puntos)

- El Plan sanitario del agua. (5 puntos)

- El Plan de mantenimiento y protocolo de descarga de las instalaciones de biomasa. (5 puntos)

- El Plan específico de mantenimiento fuera de campaña para conseguir un arranque óptimo de los equipos. (5 puntos)

- El Plan específico que el licitador presente para el desarrollo y actualización de la documentación legal y técnica de las instalaciones municipales, memorias descriptiva, planos actualizados, inventarios, y cualquier otra documentación legal y/o técnica que permita un mayor conocimiento de las instalaciones municipales (5 puntos)

2.3.- Disponibilidad del servicio: Hasta un máximo de 10,00 puntos.

Se presentará la planificación de medios que la empresa disponga para la prestación de todos los servicios al amparo de esta prestación: atención de incidencias ordinarias y extraordinarias, servicio 24 horas, medios de comunicación y desplazamiento, servicios de asistencia inmediata ante emergencias, sistemas de alarmas para detección precoz de averías.

Se valorarán todos los medios relacionados con el servicio a prestar referentes a la disponibilidad que el licitador ofrezca: garantía de respuesta para la atención de incidencias y avisos de urgencia, medios dispuestos para la comunicación diaria entre los responsables del mismo y los técnicos municipales, organización del servicio 24 horas y garantía de atención a través de líneas con cobertura permanente, teléfonos destinados a este servicio, exclusividad de los medios y recursos al servicio del contrato y parque móvil estimado para cubrir la totalidad de instalaciones.

2.4.- Gestión informática del Contrato. Documentación de mantenimiento y técnica, plan de comunicación, información, avisos: Hasta un máximo de 20,00 puntos.

Se presentará el sistema informatizado de gestión y control previsto por la empresa para el ejercicio de las prestaciones del contrato. Se valorará la integración de los distintos programas y herramientas informáticas, el acceso a la documentación sobre las instalaciones y su facilidad de manejo. Se valorará la presentación de demos que ayuden a conocer las herramientas informáticas a utilizar.

Se valorará la planificación y organización que se disponga a este fin: modo y diseño de bases de datos, inventarios, programas informáticos, registros de mantenimiento, control de inspecciones y revisiones periódicas establecidas por la empresa y reglamentarias, resto de documentación legal y técnica, control de la disponibilidad de materiales en almacenes, planos y esquemas.

Se presentarán el plan de comunicación establecido, con los medios y sistemas para avisos y notificaciones, puntos de recepción de información y alarmas, y cualquier otra cuestión relacionada con el contenido del apartado.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	33/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

3.- <u>VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PRESTACIÓN P3 – GARANTÍA TOTAL Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS: Hasta un máximo de 40,00 puntos</u>

Se presentará el programa que la empresa llevará a cabo para el control de equipos, funcionamiento, antigüedad y sustitución de elementos, según lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas. Se presentará un calendario de renovación de los equipos, partiendo del inventario actualizado de equipos según ANEXO II. Se valorará la presentación detallada de dicho programa de renovación, detallando de manera individualizada los elementos a sustituir tanto por año de contrato como por instalación municipal.

Se valorará la organización de medios y recursos y el control en lo que respecta a esta prestación. Se explicará la toma y registro de datos, revisión de equipos, verificaciones de funcionamiento, anotación de anomalías que detecten consumos excesivos derivados de un mal funcionamiento o fin de vida útil, actualización permanente de inventarios con fechas de garantías de los elementos instalados, o que se instalen o sustituyan a lo largo del contrato, fabricantes, contactos de referencia, documentación técnica del mantenimiento de equipos y cualquier otro dato que tenga relación con la durabilidad y conservación de los bienes.

Se detallará la aplicación de nuevas tecnologías para la lectura automática in situ de las características más importantes de los equipos, con aplicación de codificación QR o herramientas similares.

Siendo obligatoria la sustitución de equipos en base a esta prestación P3 según lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, se valorará el compromiso de la empresa, que tendrá carácter contractual, con respecto a la sustitución de los equipos que proceda a lo largo de la duración del contrato por otros de mayor eficacia y eficiencia medioambiental, ajustes de potencia instalada al alza o a la baja según avances tecnológicos, modernización de sistemas u otras cuestiones relacionadas y que se caracterizarán por una mejora con respecto a consumos, residuos y emisiones al medio ambiente.

4.- <u>VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PRESTACIÓN P4 – OBRAS OBLIGATORIAS Y ACTUACIONES DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES: Hasta un máximo de 40,00 puntos.</u>

4.1. – <u>Conocimiento y estudio de las obras a realizar; cantidad, calidad y nº de intervenciones a realizar</u>: <u>Hasta un máximo de 30,00 puntos.</u>

Se presentará una memoria técnica detallada por cada una de las obras, describiendo el contenido y alcance de cada una de las obras a realizar, detallando las partidas, mediciones y unidades de obra **sin indicar en ningún caso valor económico alguno.**

Se valorará la calidad, claridad y viabilidad de los documentos presentados en concordancia con lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT).

Se valorará la definición de materiales y/o equipos vinculados a las obras, características y fichas técnicas de los elementos a incluir dentro de esta prestación.

Toda la información tendrá carácter contractual. No figurará ningún dato económico.

4.2. – <u>Planificación de los trabajos</u>: <u>Hasta un máximo de 10,00 puntos</u>.

Se presentará un programa de trabajo individualizado para cada intervención.

El licitador establecerá su planificación de tal forma que interfiera lo menos posible en el habitual funcionamiento de los centros municipales.

Se valorará el conocimiento y alcance de las tareas a desarrollar, los medios humanos y la planificación que la empresa haga a tal fin para la realización de las obras según la previsión anual propuesta por el Ayuntamiento.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	34/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Se valorará la previsión y coordinación que el licitador haga respecto de los equipos de trabajo necesarios en función de la simultaneidad de fechas y número de Centros a intervenir y de cualquier otra cuestión relacionada con el desarrollo de las obras descritas.

Este sobre 2 no contendrá ningún dato económico respecto a la oferta, ni ningún otro que pueda interpretarse como parte de la propuesta económica o datos del resto de criterios cuantificables por fórmula. **La inclusión de tales datos dará lugar a la exclusión de las proposiciones.**

Quedarán EXCLUIDOS del proceso los licitadores que no alcancen una puntuación de 125,00 puntos en el anterior apartado de valoración técnica. (SOBRE 2)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	35/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA

Punto 9.2.3 de este pliego

(SOBRE 3): CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA: Puntuación máxima 400 puntos.

1.- PRECIO DEL CONTRATO: Se valorará hasta un máximo de 220 puntos

Del total de los puntos, el 50% en base a la fórmula A y el 50% restante en base a la fórmula de la regla de tres inversa.
La primera de las fórmulas es la utilizada habitualmente por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
La regla de tres inversa se utiliza para corregir las distorsiones de la primera de las fórmulas en caso de bajas desproporcionadas.

El licitador presentará su proposición económica conforme al Anexo X y X.A del PCAP, en el que desglosará el precio unitario por prestaciones de cada instalación.

El cálculo del precio de licitación de cada propuesta, se hará de la siguiente manera:

- El 50% del criterio precio se valorará según la fórmula A:

AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta = Puntuación máxima x (Baja Oferta / Baja Máxima)

Siendo:

Puntuación $_{oferta}$ = Puntuación de la oferta.

Puntuación $_{maxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener.

Baja $_{oferta}$= Porcentaje de baja de la oferta a valorar.

Baja $_{máxima}$= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	36/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

- El otro 50 % del criterio precio se calculará con la fórmula de la regla de 3 inversa:

A la oferta económica más baja se le asignarán el total de los puntos y al resto de ofertas económicas se les asignarán puntuaciones proporcionalmente de la siguiente manera:
X= (A * B) / C

- Donde :
  X es la puntuación de la oferta económica a valorar
  A es la oferta económica más baja
  B es el nº total de puntos que se pueden obtener con esta fórmula
  C es la oferta económica a valorar

Los licitadores deberán presentar su oferta económica desglosando la cantidad correspondiente a cada una de las prestaciones (P1, P2, P3, P4) conforme al modelo de Proposición Económica del Anexo IX.A PCAP.

En todo caso, sin menoscabo de lo anteriormente reflejado en el presupuesto del contrato, la cifra consignada de las prestaciones P1, P2, P3 y P4 constituye la cantidad máxima sobre la que versará la oferta, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad en cada una de estas prestaciones.

El precio del P1 presentado en la oferta será objeto de una primera Revisión Cero y de una revisión anual, tal y como se explica en el apartado de Revision de Precios del PCAP.

2.- <u>VOLUMEN DE INVERSIÓN DERIVADO DE LA PRESTACIÓN P5: Se valorará con un máximo de 60 puntos</u>

Los licitadores deberán indicar en su oferta el volumen económico total de inversión en intervenciones de mejora de ejecución voluntaria que se comprometen a realizar del listado indicado en el Anexo IX.A del PCT durante la vigencia del contrato, detallando los conceptos.

El criterio del volumen económico de inversión será puntuado con un máximo de 60 puntos. La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

La oferta que mayor volumen económico total de inversión voluntaria presente (según listado del Anexo IX.A del PCT) obtendrá la máxima puntuación del apartado (60 puntos). Para valorar el resto de las ofertas se dividirá cada una de ellas entre la oferta de mayor porcentaje y el resultado se multiplica por 60.

Parar poder ser valorado este apartado, es obligatorio presentar de manera desglosada la valoración económica de cada una de las intervenciones ofertadas desglosadas por edificio.

El licitador presentará su proposición para los criterios 2 y 3 conforme a la tabla X.B del PCAP que se publicará en versión editable.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	37/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

3.- OBRAS DE EJECUCIÓN VOLUNTARIA POR EL ADJUDICATARIO (PRESTACIÓN P5): Se valorará con un máximo de 50 puntos.

La fórmula de aplicación para los datos solicitados en la tabla se basa en asignar hasta un máximo de 50 puntos por cada categoría de intervención o la suma de intervenciones en distintas categorías. Es importante tener en cuenta que los datos del porcentaje de ahorro energético por intervención individual son solo informativos y deben estar vinculados con los porcentajes de reducción global de CO2 que se valorarán en en punto 4.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	38/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

			informativo		
Obra de ejecución voluntaria por el adjudicatario	*Puntuación por intervención individual.*	*Nº de intervenciones ofertadas*	*% Ahorro energético previsto por intervención individual*	*Importe económico por intervención*	*Puntos (puntuación máxima en este apartado 50 puntos)*
Instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar-mixta.	8				
Instalación de sistemas que permitan el aprovechamiento de energía entre edificios municipales colindantes.	10				
Instalación de sistemas que permitan distribuir en un mismo edificio la energía sobrante generada.	6				
Implantación de sistemas encaminados a la recuperación de energía.	5				
Sustitución de combustibles por alternativas mediambientalmente más sostenibles.	8				
Instalación de producción centralizada y distribución mediante redes de transportes de fluidos.	10				
Mejora en las envolventes y/o en el aislamiento térmico de los edificios.	8				
Intervención sobre las secuencias de funcionamiento y en los elementos de regulación y control.	0.02				
Sustitución de equipos de climatización por otros de mayor eficiencia energética.	4				
Sustitución de calderas por otras de mayor eficiencia energética.	4				
Instalación de geotermia, aerotermia, hidrotermia.	6				
Intervención destinada a la cuantificación de consumos energéticos para discriminar consumos.	0.015				
Auditoría energética que redunde en un mejor conocimiento del comportamiento térmico de los edificios.	0.015				
Instalación de sistemas que permitan el ahorro en el consumo de agua sanitaria.	0.02				
Instalación de elementos que permitan un mejor reparto y regulación de la energía utilizada.	0.02				
Instalación de elementos de control de la calidad del aire.	0.015				
Intervención destinada a zonificar los sistemas de climatización.	1				
Mejora en el sistema de telegestión para un óptimo control de la instalación.	0.015				

TOTALES	SUMA A	SUMA B

CON LA **SUMA A** SE VALORA EL CRITERIO 2

CON LA **SUMA B** SE VALORA EL CRITERIO 3

El licitador presentará su proposición para los criterios 2 y 3 conforme a la tabla X.B del PCAP que se publicará en versión editable.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	39/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

4.- PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CO2 GLOBAL DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO: Se valorará con un máximo de 30 puntos

Los licitadores deberán indicar en su oferta el porcentaje de reducción de CO2 que se comprometen a disminuir durante la vigencia del contrato, especificando de forma detallada los conceptos de aplicación, respecto a la emisión actual (referido al último año completo 2023), indicando de forma desglosada por edificio la reducción anual y total. El criterio del porcentaje de reducción de CO2 será puntuado con un máximo de 30 puntos. La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

La oferta que mayor volumen de reducción presente obtendrá la máxima puntuación del apartado (30 puntos). Para valorar el resto de las ofertas se dividirá cada una de ellas entre la oferta de mayor porcentaje y el resultado se multiplica por 30.

5.- MEJORAS: Se valorará con un máximo de 40 puntos

5.1.- Mejora A.- Suministro e instalación de equipos supervisores Cylon Nexus-3 Aspect Control Engine o similar, compatibles con el sistema Cylon/Elesta existente. Hasta 20 puntos

Suministro e instalación de supervisores Cylon Nexus-3 Aspect Control Engine con Sistema de Gestión Técnica ASPECT embebido en plataforma Web HTML5. Protocolos BACnet MS/TP, BACnet-IP, Modbus RTU, Modbus TCP, FT/Net y Cylon Unitron. 2 Puertos RS-485 configurables y puerto Ethernet. Alimentación 24VAC. A instalar en dependencias municipales a determinar. Configurados y programados para la supervisión del sistema de control - telegestión de varios edificios a través de su servidor html5. Supervisor completamente compatible con controladores Cylon / Elesta existentes en los edificios. Compatible con funcionamiento simultáneo con el supervisor actual Unitron Command Centre del AVG. Incluida instalación, alimentación, conexión a ruter / switch / rack comunicaciones de la red de Telegestión. Deberá ser instalado y estar operativo en los seis primeros meses del contrato.

Se valorará:

- Cada equipo suministrado y completamente instalado: 5 puntos.

5.2.- Mejora B.- Personal adscrito al 100% al contrato y a jornada completa. Este personal es a añadir al obligatorio mencionado en el pliego. Hasta 20 puntos.

Se valorará:

- Una segunda persona con Grado en Ingeniería o similar: 10 puntos.

- Una segunda encargada/o: 5 puntos.

- Una tercera encargada/o: 5 puntos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	40/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 5º

VARIANTES

Punto 9.2.2 Pliego

NO SE ADMITEN VARIANTES

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	41/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 6º

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 149 de la LCSP 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCSP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

En todo caso de acuerdo con el artículo 149 4º de la LCSP 2017, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del artículo 201 de dicha LCSP 2017.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	42/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,(en adelante LCSP 2017), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este contrato se ha tipificado como **contrato mixto,** regulado en el artículo 18 de la LCSP 2017, al contener prestaciones correspondientes a suministros, servicios y obras, estando las mismas directamene vinculadas entre sí y manteniendo relaciones de complementariedad que exigen su considereación y tratamiento como una unidad funcional.

La prestación que constituye su objeto principal es el suministro por lo que el régimen jurídico de su preparación y adjuicación es el que corresponde a un contrato de suministro sujeto a regulación armonizada. En cuanto al régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP, se atenderá a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en el contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos, así como todos los documentos del pliego de condiciones técnicas de los servicios que son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, a excepción de aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la gestión sostenible del suministro energético de combustible y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de climatización (calefacción, aire acondicionado, ventilación) y agua sanitaria en los efidicios municipales contemplado en el pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por el Ayuntamiento, que se señala en el **Punto 1º de la Carátula.**

También tienen la consideración de documentos contractuales, los que en su caso se detallen en el **Punto 1º de la Carátula** de este pliego.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	43/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, y restantes modalidades que se establecen en el artículo 16 de la LCSP 2017.

En el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo. Las cantidades que, en su caso, deba satisfacer el Ayuntamiento en concepto de canon de mantenimiento se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del contrato.

A los contratos de fabricación se les aplicarán directamente las normas generales y especiales del contrato de obras que el órgano de contratación determine en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas, salvo las relativas a su publicidad y procedimiento de adjudicación que se acomodarán, en todo caso, al contrato de suministro.

3. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el **Punto 1º de la Carátula**, en el que se recoge también como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar el Ayuntamiento.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar convenido serán de cuenta de la persona contratista.

Si así se prevé en el **Punto 1º de la Carátula**, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado punto la fórmula o índices oficiales aplicables en los términos previstos en el artículo 103 y siguientes de la LCSP 2017.

En el mismo **Punto 1º de la Carátula** se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

Para la determinación del valor estimado en el suministro que tenga por objeto arrendamiento financiero se estará a lo dispuesto en el artículo 101.9. Tratándose de suministros con carácter de periodicidad, el valor estimado se calculará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101.10.

4. Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del contrato a que se refiere el presente pliego.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos u otros fondos externos, constará en el **Punto 1º de la Carátula** el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	44/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en **Punto 1º de la Carátula** o los que resulten de la oferta adjudicataria conforme a lo establecido en el **Punto 4º de la Carátula**, y comenzarán en la fecha indicada en el documento de formalización del contrato.

Las proposiciones que oferten un plazo de ejecución superior al establecido en el **Punto 1 d**e la carátula, no serán admitidas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será **obligatoria para el empresario**, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En el supuesto de que se incumpla el plazo de preaviso, la prorroga se tramitará de **mutuo acuerdo** .Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

En el caso de que como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Ayuntamiento, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, y que al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con un antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y financiera técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74 a 76 de la LCSP 2017.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP 2017, respectivamente.

Las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	45/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas, si se ha hecho individualmente, ni se podrá figurar en más de una unión temporal de empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

A estos efectos, no podrán concurrir a la licitación las empresas que hubiere participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del procedimiento de contratación si ello supusiera un trato privilegiado o falseamiento de la competencia.

6.2. Solvencia

Para celebrar contratos, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el punto **2º de la Carátula**, en la que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria, las empresas podrán de acuerdo con el artículo 75 de la LCSP 2017, basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar el compromiso escrito emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido compromiso sea aceptado por el órgano de contratación, el Ayuntamiento podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

En las mismas condiciones, las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En caso de que se haga constar en el **Punto 1º de la Carátula**, el Ayuntamiento podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutados directamente por la propia licitadora o en su caso por un participante de la UTE.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante. Información a los interesados

En el perfil de contratante del Ayuntamiento se publicará la aprobación del expediente, la composición de la Mesa de contratación y, en su caso, la designación del comité de personas expertas o del organismo técnico especializado, la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	46/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP 2017.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicada en el **Punto 1º de la Carátula** del presente pliego.

Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. Las consultas se dirigirán a la siguiente dirección: informacion.perfil.contratante@vitoria-gasteiz.org.

Todos los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sujetos a la nueva normativa, serán tramitados electrónicamente. Ello supone que las notificaciones derivadas de dichos expedientes serán también electrónicas y estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para acceder a las mismas, será necesario que los licitadores posean el correspondiente certificado electrónico, bien individual, bien de representante de entidad, que corresponda. Asimismo, deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se puede dejar el aviso de que tienen notificaciones pendientes que retirar en la sede electrónica.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de suministros se adjudicará mediante procedimiento abierto o restringido, según disponga el **Punto 1º de la Carátula**, en el que también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes o mejoras, de acuerdo a lo previsto en los puntos 4º y 5º de la carátula.

En el **Punto 1º de la Carátula** se indicará la forma de tramitación del expediente.

9. Presentación de las proposiciones

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en los servicios similares de las Comunidades Autónomas, en el “Diario Oficial de la Unión Europea” o en el medio de publicidad en que sea preceptivo, de conformidad con el artículo 135 de la LCSP 2017.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no estén incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP 2017.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP 2017 sobre admisibilidad de variantes, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	47/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Cuando el objeto del contrato esté dividido en lotes y además se introduzcan limitaciones respecto al número de lotes para los que un mismo candidato o licitador pueda presentar oferta o respecto al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes los considerados candidato o licitador, siempre que concurran a diferentes lotes.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio sin salvedad o reserva alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP 2017. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El modelo de declaración se incluye en el anexo III.

9.1. Lugar y plazo de presentación

Lugar: Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación de Euskadi antes de la fecha y hora establecidas en el anuncio de licitación para la entrega de las ofertas.
La dirección de la Plataforma de contratación de Euskadi para la presentación de ofertas electrónicas es la siguiente: https://www.contratacion.euskadi.eus

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

9.2. Forma de presentación

a) En aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento abierto, las personas licitadoras deberán presentar tres sobres, señalados con los números 1,2 y 3.

b) En aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento restringido, las personas candidatas presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, el sobre número 1, con el contenido que se detalla en el punto 9.2.1.2.5, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Posteriormente, el órgano de contratación o la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 resolverá sobre la admisión de las personas candidatas e invitará por escrito a las admitidas, las cuales deberán presentar, en el plazo que se señale en la propia invitación, los sobres electrónicos con los números 2 y 3, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

c) Para ambos supuestos, cuando en el **Punto 1º de la Carátula** se indique que solo se utilizará como criterio de adjudicación el del precio u otro criterio basado en la rentabilidad, únicamente se presentarán los sobres nº 1 y nº 3.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	48/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

d) Asimismo, para ambos supuestos, cuando en el **Punto 4º de la Carátula** solo se utilicen como criterios de adjudicación criterios evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres nº 1 y nº 3.

El primer documento a presentar será un índice, enunciado numéricamente, en hoja independiente de los documentos presentados señalados en las cláusulas **9.2.1, 9.2.2. y 9.2.3**.

Los documentos que contenga cada sobre electrónico hay que subirlos a la plataforma ya firmados electrónicamente.

9.2.1. Sobre nº 1. Documentación General: Declaración responsable y documentos a acompañar./ Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación.

9.2.1.1.- Declaración responsable y documentos a acompañar:

9.2.1.1.1.- La empresa licitadora presentará la Declaración Responsable mediante el documento europeo único de contratación (DEUC), anexo I, consistente en una declaración formal y actualizada de que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el perfil del contratante constan las instrucciones para su cumplimentación.

La cumplimentación del DEUC es electrónica. El documento deberá estar firmado por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias otras entidades deberá garantizar que el Ayuntamiento reciba su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente (parte II, sección C), por cada una de las entidades de que se trate.

9.2.1.1.2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, cuando así aparezca exigido en el **punto 1º de la carátula**, en el que se justificará las razones de interés público por las que se estima procedente su excepcional exigencia. En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que el licitador vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

Cuando así se prevea en el punto **1º de la Carátula**, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

A las garantías prestadas por las personas o entidades distintas del contratista que presten garantías a favor de éste se les aplicará el régimen regulado en el artículo 112 de la LCSP 2017.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de las personas licitadoras. Se extinguirá automáticamente y será devuelta inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última. Responderá también del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 10.6.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	49/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP 2017:

a) En metálico, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Los pagos en metálico podrán hacerse en cualquiera de las lugares siguientes:

- Oficinas de Atención Ciudadana de los Centros Cívicos (con tarjeta exclusivamente), en horario de 9:30 a 14:00 horas por la mañana y de 16:30 a 19:30 horas por la tarde (en agosto consultar).

- Oficina de San Martín, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008 (con tarjeta exclusivamente)

- Entidades Recaudatorias: Kutxabank, Laboral Kutxa, Bankoa, Caixabank, Caja Rural de Navarra y Banco Santander.

- Pago online, a través de la página web municipal.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España y presentado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008. Se admitirá aval firmado mediante firma electrónica reconocida de acuerdo con el art. 3.3 y 3.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008. Se admitirá contrato de seguro de caución firmado mediante firma electrónica reconocida de acuerdo con el art. 3.3 y 3.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

d) Mediante valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Los certificados de inmovilización de valores se depositarán en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008.

9.2.1.1.3.- Uniones temporales: Las licitadoras que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el anexo II, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designar una persona representante o apoderada de la UTE que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las integrantes ante el Ayuntamiento.

9.2.1.1.4.- Condiciones especiales de ejecución del contrato: En el supuesto de que se haya establecido en el **punto 1º de la carátula** la procedencia de la inclusión de condiciones especiales de ejecución en este contrato, las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecido en el anexo IV.

9.2.1.1.5.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

9.2.1.2.- Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación a acompañar:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	50/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con la Administración que se especifica en este punto, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, a requerimiento de la Secretaria de la Mesa de Contratación, por la persona licitadora a cuyo favor se tramita la propuesta de adjudicación, en el plazo improrrogable de (10 días hábiles).

En el caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que subsane el error.

La omisión de cualquiera de los documentos que se citan o el incumplimiento de su presentación en plazo, dará lugar a la exclusión de la oferta.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La omisión de cualquiera de los documentos que se citan o el incumplimiento de su presentación en plazo, dará lugar a la exclusión de la oferta.

La presentación de las ofertas por las empresas licitadoras autoriza al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la comprobación de oficio y con carácter previo a la apertura de las proposiciones, del cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La Mesa de Contratación acordará la exclusión de las propuestas que no se encuentren al corriente en sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En ausencia de oposición del interesado (Anexo XIV), el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá recabar electrónicamente o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información que precise en orden a la acreditación de la capacidad de obrar.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

9.2.1.2.1 Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora

Podrá eximirse a las personas licitadoras de presentar los documentos que se señalan a continuación cuando se habiliten los medios que permitan su comprobación o verificación, indicándose tal circunstancia en el **Punto 1º de la Carátula.**

9.2.1.2.1.1 Empresas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado: Deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	51/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

- Certificación del órgano encargado del Registro Oficial que deberá acompañarse de una declaración responsable de la empresas licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el anexo VI, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.

- Cuando sea exigible para la realización del suministro que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial o profesional, se acompañará el certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

9.2.1.2.1.2 Empresas que no se encuentren en la circunstancia anterior. Deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.

- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración.

- Certificación **positiva** expedida por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Gipuzkoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria) de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación **positiva** administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, el alta de la Mutua correspondiente de estar al corriente de las obligaciones sociales impuestas por las disposiciones vigentes.

9.2.1.2.1.3 Uniones temporales de empresas: Cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

9.2.1.2.1.4- En el caso de que en **Punto 1º de la Carátula** se reserve la participación en el contrato a **Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a empresas de inserción** únicamente podrá participar quien, además de los requisitos generales de capacidad y solvencia, acredite estar en condiciones de cumplir dicha reserva conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

- Si la participación en el contrato se reserva a empresas de inserción deberán estar constituidas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, y el Decreto 182/2008, de 11 de noviembre.

9.2.1.2.1.5.- Empleo de personas trabajadoras con discapacidad: Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	52/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el anexo VII.

9.2.1.2.1.6.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Las personas licitadoras que tengan más de 50 trabajadores deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo, conforme anexo VIII.

9.2.1.2.1.7- En cuanto a las **empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.2.1.2.1.8- Las **demás empresas extranjeras** deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP 2017, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	53/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

9.2.1.2.2. Documentos que acreditan la solvencia económica financiera y técnica o profesional

La solvencia económica y financiera y técnica se indicará en el **Punto 2º de la Carátula**.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios y que la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar. La acreditación de la solvencia mediante medios externos a que se refiere el artículo 75 de la LCSP 2017, exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de estos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso o disposición.

En caso de resultar adjudicataria, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar la solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causa imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización del Ayuntamiento.

En el **Punto 2º de la Carátula**, se indicará si las personas candidatas o licitadoras, además de acreditar su solvencia deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A estos efectos en el citado punto se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 f), o si se establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.1 ambos de de la LCSP 2017, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, previo requerimiento, conforme al Anexo IX.

En caso de resultar adjudicataria, la licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar la solvencia o se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato. Sólo podrá sustituirlos, por causa imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización del Ayuntamiento.

9.2.1.2.3- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental

En los casos en que así se señale en el **Punto 2º de la carátula**, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP 2017, relativos al cumplimiento por la persona empresaria de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

9.2.1.2.4 - Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán en el anexo XVI declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

9.2.1.2.5 Documentación técnica para la selección de personas candidatas en el procedimiento restringido

La documentación exigida en el presente apartado se presentará exclusivamente en el caso de que la adjudicación del contrato se realice mediante procedimiento restringido, conforme a los criterios objetivos de solvencia establecidos para la selección de las personas candidatas a invitar.

En su caso, se indicará en punto 1º de la carátula , el número de personas candidatas a las que se proyecta invitar así como los criterios objetivos en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	54/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

En el sobre 1 se incluirán las relaciones de contratos de suministros ejecutados en los años que se señale, específicamente en el **punto 3º de la carátula**, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en el mencionado punto.

Los contratos incluidos en dichas relaciones deberán haber sido ejecutadas por la persona licitadora, bien directamente o a través de una unión temporal en la que la persona licitadora participe al menos con un porcentaje del cincuenta por ciento.

9.2.2. Sobre nº 2. Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor no cuantificable por fórmula

En este sobre se incluirá la documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados. Las propuestas presentadas deberán referirse a los elementos, con los límites y condiciones técnicas que se establecen en el **Punto 4 de la Carátula**, en donde se refleja también la puntuación máxima a otorgar a cada uno de estos elementos.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas presentadas que contengan variantes o alternativas no autorizadas por el órgano de contratación.

- Propuesta de variantes sin coste económico para el Ayuntamiento:

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, las licitadoras podrán presentar variantes para la realización del objeto del contrato de acuerdo con los requisitos, modalidades y características de las mismas, elementos y condiciones en las que quedan autorizadas que se determinen en el **Punto 5º de la Carátula.**

Cuando no se autoricen variantes de las licitadoras se hará constar expresamente en el **Punto 1º de la Carátula**.

El documento en donde se recojan las variantes formará parte del contrato en el supuesto de ser aceptadas por el órgano de contratación debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

- Propuesta de mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento:

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, las licitadoras podrán presentar, mejoras para la realización del objeto del contrato de acuerdo con los requisitos, modalidades y características de las mismas, elementos y condiciones en las que quedan autorizadas que se determinen en el **Punto 4º de la Carátula.**

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de su oferta económica, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula. La inclusión de tales datos y documentos dará lugar a la exclusión de las proposiciones.

9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

9.2.3.1 Proposición económica y documentación técnica relativa a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	55/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

En este sobre se incluirá la documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el **Punto 4º de la Carátula** del presente pliego.

La proposición económica debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que lo represente deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo X.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en **Punto 1º de la Carátula**.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo X de este pliego.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

En el supuesto de adjudicación mediante procedimiento restringido, junto con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, las personas empresarias seleccionadas deberán incluir, en su caso, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, conforme a lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. f).

9.2.3.2 Propuesta de mejoras sin coste para el Ayuntamiento.

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta mejoras, las licitadoras podrán presentar mediante documento las prestaciones adicionales especificadas en el anexo **Punto 4º de la Carátula** que pasarán a formar parte del contrato y no serán objeto de modificación.

9.2.3.3 Subcontratación

Atendiendo a las indicaciones del **Punto 1º de la Carátula**, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP 2017 las licitadoras deberán indicar en la oferta, en el anexo XI, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	56/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1- Recepción de documentación

Una vez presentada la documentación, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la documentación no podrá ser retirada, salvo causa debidamente justificada. Si la proposición fuese retirada injustificadamente, se procederá, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional, previa tramitación de un expediente incidental, y a su ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y/o a la adopción de las medidas que se establecen en el artículo 71.2 de la LCSP 2017.

De todo lo actuado en los apartados siguientes, se dejará constancia en las actas correspondientes, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a las licitadoras afectadas.

10.2. Comité de expertos u Organismo técnico especializado

En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas, o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Conforme la disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el comité de expertos podrá estar integrado por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no hay participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública.

Las personas miembros del comité o del organismo técnico especializado se identificarán en el **Punto 1º de la carátula** y su designación se publicará en el perfil de contratante.

10.3. Primer acto de la Mesa de Contratación:

Apertura del Sobre nº 1: Declaración responsable y otra documentación (a puerta cerrada).

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y examen de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre electrónico n.º 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable presentada o, en su caso en la documentación del sobre nº 1, lo comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las licitadoras interesadas, concediéndose un plazo no superior a tres días que se corrijan o subsanen ante la Secretaria de la Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de los citados defectos u omisiones.

Apertura del Sobre nº 2: Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor no cuantificable por fórmula (acto público).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	57/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras por la Mesa de contratación, se procederá en acto público a manifestar el resultado del examen de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las excluidas y causa o causas de exclusión de estas últimas procediendo, en su caso, a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2 de las licitadoras admitidas. El día señalado para la celebración de dicho acto público se indicará en el perfil de contratante.

La Mesa de contratación, si lo estima oportuno, acordará la remisión de los archivos a los servicios técnicos municipales correspondientes para el estudio de las proposiciones en relación con los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no cuantificables por fórmula o remitirá al organismo técnico especializado o comité de expertos, en caso de que hubiesen sido designados, a fin de que por éstos se emita el correspondiente informe técnico.

Este informe técnico, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación para su aprobación, con anterioridad al acto de apertura del sobre nº 3.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Punto 4º de la Carátula y expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar en el proceso selectivo.

En los supuestos de tramitación mediante **procedimiento restringido**, una vez comprobada la personalidad y solvencia de las personas solicitantes, previo los informes pertinentes, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección de las personas candidatas que, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho anexo, deban pasar a la siguiente fase, a las que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar los sobres señalados con los números 2 y 3, en el plazo que se les indique.

10.4. Segundo acto de la Mesa de Contratación: Apertura del sobre nº 3: Proposición económica y documentación técnica relativa a los criterios de valoración evaluables por fórmula matemática.

Recibidos los informes solicitados de evaluación de criterios no cuantificables mediante fórmulas, por la presidencia de la Mesa de contratación**,** en el día y hora señalado en el anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, se procederá en acto público a manifestar el resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor para cada licitador y a la lectura de su oferta económica y otros criterios distintos del precio si los hubiera.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el punto 4º de la Carátula, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

La Mesa de Contratación, si lo estima oportuno, acordará la remisión de los archivos a los servicios técnicos municipales correspondientes para el estudio de las proposiciones en relación con los criterios de adjudicación cuantificables por fórmulas.

* Ofertas anormalmente bajas:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados se incluyen en el **punto 6º de la Carátula**.

Cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles audiencia para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	58/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación.

En todo caso de acuerdo con el artículo 149 4º de la LCSP 2017, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del artículo 201 de dicha LCSP 2017.

* Preferencias de adjudicación

Antes de formular la propuesta que determine cual es la mejor oferta, y de conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa solicitada, las siguientes empresas en el orden de prelación indicado, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) Para los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo, las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, prevalecerá en caso de empate la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se decidirá por el menor precio ofertado.

Para el supuesto de no resolverse el empate en la forma indicada anteriormente, se realizará un sorteo entre las licitadoras empatadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores, a requerimiento de la Secretaria, en caso de darse el empate.

10.5 Tercer acto de la Mesa de Contratación: Clasificación de las ofertas. Ofertas anormalmente bajas. Criterios de desempate. Propuesta de selección

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	59/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

La Mesa de contratación, acreditada la capacidad de obrar y solvencia técnica y económica de la empresa propuesta, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, y elevará la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación.

10.6.- Selección de oferta y documentación previa a la adjudicación: Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirá a la empresa seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente lo siguiente:

- Documentación justificativa de las circunstancias de haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme se señala en el **Punto 1º de la Carátula.**

Dicha garantía deberá constituirse por alguno de los medios señalados en la cláusula 9.2.1.1.2. de este pliego para la garantía provisional.

Además, cuando así se indique en el **Punto 1º de la Carátula** y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP 2017, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado importe. En particular, se podrá exigir la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2. de la LCSP 2017 y el Anexo XII a este pliego.

- Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, igualmente, comprobará de oficio y con carácter previo a la adjudicación del contrato el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de todas las empresas que vayan a resultar adjudicatarias del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP 2017.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La propuesta de selección no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	60/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

10.7. Adjudicación del contrato: Igualdad, transparencia y confidencialidad

El órgano de contratación dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

La adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el artículo 150.2 de la LCSP 2017.

La adjudicación, en la forma y con el contenido del artículo 151.2 de la LCSP 2017 se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al artículo 151.2 de la LCSP 2017, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar la mejor oferta sea el del precio más bajo, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el **Punto 1º de la Carátula.**

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 por tratarse de ofertas anormalmente bajas.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir ésta.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el artículo 152 de la LCSP 2017.

* Relación de subcontratistas

A los efectos de lo establecido en el artículo 215.2 b) de la LCSP 2017, la persona adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento, por escrito, tras la adjudicación del contrato, la intención de celebrar los subcontratos señalados en su oferta, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	61/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

* Coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

En el supuesto de que se haya establecido en el **punto 1º de la carátula** la procedencia de la coordinación de actividades empresariales, la empresa deberá presentar, antes de la firma del contrato, la siguiente información relativa a su empresa:

- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.

- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.

- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajador es del Ayuntamiento.

- Relación del personal que va a participar en los trabajos.

- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:

  . Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.

  . Aptitud médica.
  . Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.

  . Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.

  . Estar dados de alta en la Seguridad Social.

- Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.

- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.).

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.

- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.

- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	62/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido en la notificación de la adjudicación, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos, de conformidad con el procedimiento establecido en el articulo 153.4 de la LCSP 2017, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 2,b) relativo a las prohibiciones para contratar.

10.8. Formalización del contrato

El documento administrativo de formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP 2017, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando las licitadoras hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y cuando se trate de un contrato de regulación armonizada, se publicará ademas en el “Diario Oficial de la Unión Europea.”

Cuando por causas imputables a la Administración no se hubiera formalizado el contrato dentro de los plazos indicados, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiera constituido.

Conforme el artículo 153.4 de la LCSP 2017, en el supuesto anterior, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de la capacidad y solvencia requerida para contratar y otros requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la citada ley.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	63/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP 2017.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Si así se hubiese dispuesto en el **Punto n.º 1 de la carátula,** por tratarse de contrato que implique el tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, firmará con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como documento anexo al contrato principal, el correspondiente contrato relativo a la acceso a datos de carácter personal regulador de las obligaciones procedentes en este ámbito, y sin perjuicio de su sujeción general a la L. O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos digitales.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria está obligada, antes de la formalización del contrato, a presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Está obligada igualmente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la citada declaración. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, el contrato está sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.- Responsable del contrato:

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP 2017.

La designación del responsable del contrato se acordará por el órgano de contratación en el acuerdo de aprobación del expediente, pudiendo recaer en una persona física o jurídica, vinculada al Ayuntamiento o ajena a él.

Corresponderá al responsable del contrato:

- La supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.
- Asistir a la recepción del contrato.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	64/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

12. Actuaciones previas al inicio de la ejecución

Actuaciones previas al inicio de las obras

Plan de Seguridad y salud en el trabajo

En el caso de que proceda, según el tipo de obra y/o actuación de mejora y renovación de las instalaciones, la adjudicataria deberá redactar y presentar un plan de seguridad y salud o bien una evaluación de riesgos en ubicación.

Una vez elaborado y antes de su presentación a la empresa adjudicataria del contrato de servicios en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto con la citada empresa:

Empresa adjudicataria del contrato de servicios en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA** con domicilio en PASEO UBARBURU,39,OF.4.4 (EDF. ENERTIC) 2014 DONOSTIA SAN SEBASTIAN). Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA SL., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (943 359 001 / 687 349 815 / 670 908 415). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: **m.nanclares@bspconsultores.com**. Además deberán notificar a **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.** la persona responsable de la obra.

El plan de seguridad y salud elaborado, o bien la evaluación de riesgos por ubicación, será informado por el coordinador en materia de seguridad y salud de las obras en el plazo de 5 días naturales sobre la procedencia de su aprobación y será aprobado por el Concejal Delegado que haya iniciado el expediente de contratación.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos, y de la dirección facultativa.

No podrá iniciarse la obra sin la previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Vitoria–Gasteiz procederá al nombramiento del coordinador en materia de seguridad y salud tan pronto como por los servicios técnicos se constate la intervención de más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos en la ejecución de las obras.

Licencias, autorizaciones e impuestos.

La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Administración, está obligada a gestionar a su cargo, el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, la ejecución y entrega al uso de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Control de calidad y personal destinado a la obra

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	65/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

a) La realización del control de calidad de la obra se regirá por lo dispuesto en el Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción.

La empresa que realice tal control no podrá, en ningún caso, ser empresa vinculada a la adjudicataria de las obras, en los términos indicados en el artículo 42 del Código de Comercio.

b) El personal técnico adscrito al contrato deberá reunir los requisitos de titulación, número, especialización y experiencia exigidos.

En caso de propuesta de modificación del personal técnico de la empresa adscrito al contrato, dicha propuesta deberá contar con la aprobación previa del Ayuntamiento.

La persona designada como Jefe de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

Acta de comprobación de replanteo de la obra

No podrá iniciarse la obra sin que se haya extendido acta de comprobación de replanteo.

Cuando del resultado de la comprobación de replanteo se demuestre la idoneidad y viabilidad del proyecto, así como la posesión y disposición real de los terrenos a juicio de la Dirección de las obras, y sin reserva por el contratista, se dará autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta que se extienda, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezando a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta o el que se acuerde en la misma.

En caso contrario, cuando no resulten acreditadas las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior o cuando la Dirección Facultativa entienda necesario la modificación de las obras proyectadas o el contratista presente reservas, se hará constar en el acta que queda suspendida la iniciación de las obras hasta que por el órgano de contratación se adopte la resolución que estime oportuna dentro de las facultades otorgadas por la legislación en materia de contratación administrativa.

Actuaciones previas al inicio de la prestación de los servicios.

Licencias, autorizaciones e impuestos.

La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Administración, está obligada a gestionar a su cargo, el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para la ejecución del servicio objeto del contrato, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Actuaciones previas al inicio de la prestación de los suministros.

Licencias, autorizaciones e impuestos.

La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Administración, está obligada a gestionar a su cargo, el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para la ejecución del suminis-

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	66/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

tro objeto del contrato, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Programa de trabajo

Si así se estableciera en el **punto 1º de la carátula**, la persona contratista estará obligado a presentar programa de trabajo, que desarrollará, en su caso, el presentado con su proposición y que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la adjudicación. La Concejalía Delegada del Departamento o Servicio correspondiente resolverá sobre el programa de trabajo, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. El programa de trabajo aprobado será incorporado al contrato.

El programa de trabajo deberá contener la justificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas fundamentales contenidas en el pliego de condiciones técnicas.

El programa de trabajo será documento contractual a todos los efectos.

Igualmente podrán fijarse en la mencionada resolución plazos parciales obligatorios cuando éstos no hayan sido previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Ejecución del contrato

13.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato

Obras

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones administrativas, al proyecto que sirva de base al mismo, al programa de trabajo presentado por el contratista y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diera al contratista el redactor del mismo y, a su vez, Dirección facultativa, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y ésta no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras.

Será de cuenta de la contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las obras.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía la emrpesa contratista es responsable de los defectos que en la construcción pudieran advertirse.

La paralización total de las obras o la suspensión definitiva de las mismas sólo podrán verificarse por motivo grave y mediante acuerdo del órgano de contratación representado por la Dirección de las obras.

Cumplimiento de obligaciones laborales: El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	67/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

El contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud, y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas: La empresa adjudicataria indicará el convenio colectivo que será de aplicación a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esas personas trabajadoras.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

Oficina en obra: La empresa contratista deberá instalar antes del comienzo de las obras, y mantener durante la ejecución del contrato, una oficina de obra en el lugar que se considera más apropiado, previa conformidad de la Dirección.

Libro de órdenes: La empresa contratista deberá necesariamente conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato y libro de órdenes. A tales efectos, el Ayuntamiento suministrará a aquél una copia de aquellos documentos antes de la fecha en que tenga lugar la comprobación del replanteo.

En el libro de órdenes, diligenciado previamente por el Servicio a que esté adscrita la obra, se anotará las órdenes, instrucciones, y comunicaciones que estimen oportunas, autorizándolas con su firma. La empresas contratista estará obligado a firmar, por sí o por medio de su delegación, el oportuno acuse de recibo de tales instrucciones. Efectuada la recepción de las obras, el Libro de Órdenes pasará a poder del Ayuntamiento, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

Gastos a cuenta de la empresa contratista: Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en boletines oficiales, en su caso, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Serán de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc. y redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas, y en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

Igualmente serán de cuenta de la empresa contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de la obra en una cuantía máxima equivalente al 1% del presupuesto de la obra. No obstante, no tendrán tal limitación y correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados de controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	68/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Señalización. El contratista está obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos, y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El contratista deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos, de publicación en el B.O.T.H.A 26 de enero de 2009.

Sustituciones de unidades de obra: La empresa contratista podrá proponer, siempre por escrito, a la Dirección, la sustitución de una unidad de obra por otra que reúna mejores condiciones, el empleo de materiales de más esmerada preparación o calidad que los contratados, la ejecución con mayores dimensiones de cualesquiera partes de la obra o en general, cualquier otra mejora de análoga naturaleza que juzgue beneficiosa para ella.

Si la Dirección de la obra estimase conveniente, aún no siendo necesaria, la mejora propuesta, podrá autorizarla por escrito, pero el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna, sino sólo al abono de lo que correspondería si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo contratado.

Por el contrario, cuando la Dirección de la obra considere necesario adoptar la mejora propuesta por la contratista, se procederá en la forma establecida para la modificación de los contratos de obras.

Conservación de las obras: La empresa contratista está obligada no sólo a la ejecución de las obras, sino también a su conservación hasta la recepción. La responsabilidad de la contratista por defectos que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales defectos se deban exclusivamente a una indebida o insuficiente conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía la contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Accesos a viviendas, locales y fincas particulares. Si por la ejecución de las obras es necesario afectar los accesos de fincas particulares deberán mantenerse estos accesos siempre operativos, y en las debidas condiciones de seguridad y con la mayor comodidad posible para el usuario.

En casos especiales, previa comunicación y audiencia a los interesados, podrán interrumpirse temporalmente estos accesos, siempre que esta interrupción pueda ser asumida por los usuarios de la finca afectada.

Limpieza de las obras: Se garantizará siempre una limpieza adecuada tanto de la zona de obra como de su entorno, procurando en principio no ensuciar, para lo que dispondrán de los medios necesarios, tales como sistemas de limpieza de vehículos, sistemas de corte que no produzcan polvo o cortando los pavimentos en el almacén, etc. y si este hecho se produjera deberán limpiar diariamente la zona no vallada de la obra y el entorno.

Servicios

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del Pliego de Condiciones Técnicas, al Programa de trabajo y a lo establecido en este Pliego y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere el responsable al contratista.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	69/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y ésta no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de estos trabajos.

Suministros

La persona contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el **Punto 1º de la Carátula**, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere el responsable al contratista.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, la adjudicataria no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que este hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la entrega del suministro.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, el Ayuntamiento será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Una vez recibidos de conformidad con el Ayuntamiento bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la empresa adjudicataria para que subsane los defectos observados o preceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

13.1.1. Seguros

La empresa contratista estará obligado a contratar y mantener en vigor a su cargo en todo momento y durante el curso del presente contrato los seguros descritos a continuación:

- Póliza de Todo Riesgo Construcción/Montaje, que cubra los daños que puedan sufrir los bienes que formen parte de la obra objeto del contrato, durante el período de construcción y garantía, hasta el límite del importe de la adjudicación derivados de los riesgos convencionales, entre otros, gastos de remoción de escombros, riesgos de la naturaleza, huelga, motín, conmoción civil y terrorismo, gastos de extinción, honorarios profesionales, gastos extraordinarios, daños a bienes preexistentes –si procede-, consecuencias de error de diseño y cobertura de mantenimiento amplio para el período de garantía.

Deben constar como asegurados todos los intervinientes en la obra, teniendo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la condición de beneficiario de la póliza de seguro contratada al efecto.

- Póliza de Responsabilidad Civil, con un límite de indemnización no inferior al correspondiente según el cuadro adjunto, que cubra la responsabilidad en que puedan incurrir por los daños materiales, personales o perjuicios derivados de los anteriores, causados a terceras personas, derivada de los actos de su personal, empleados y depen-

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	70/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

dientes, su maquinaria y equipos, así como consecuencia de los trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la adjudicación, con arreglo a la siguiente escala:

IMPORTE DEL CONTRATO	LÍMITE DE GARANTÍA
Hasta 150.000 euros	75.000 euros
Entre 150.001 y 600.000 euros	300.000 euros
Entre 600.001 y 1.200.000 euros	900.000 euros
Entre 1.202.001 y 3.000.000 euros	1.750.000 euros

La empresa adjudicataria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá entregar en el Departamento o Servicio señalado en el **Punto 1º de la Carátula**, copia de la póliza de seguro.

13.1.2. Cumplimiento de obligaciones laborales:

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud, y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

El contratista, respecto al personal que emplee en la realización del suministro adjudicado, está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas, en su caso, se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la ejecución del suministro objeto de este contrato, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando este Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

13.1.3. Medios materiales y personales

El contratista queda obligado a aportar y mantener, para la realización del suministro, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del contrato y, en particular, los que hayan sido incluidos en el equipo técnico responsable de la ejecución del contrato.

El personal de la empresa dependerá exclusivamente de la empresa contratista, y únicamente ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

La empresa adjudicataria será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la ejecución del suministro y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	71/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

13.1.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en boletines oficiales, en su caso, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Serán de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc. y redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas, y en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

13.1.5 Condiciones lingüísticas de ejecución

“La parte contratista, y en su caso la subcontratista, deberá observar durante la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 19/2024, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco, y el Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el período 2023-2027”.

En cualquier caso, deben ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la parte contratista y, en su caso, por la subcontratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Se consideran comunicaciones de carácter general las siguientes:

- Páginas web
- Rotulación y señalización
- Informaciones, publicidad, anuncios y documentos de oferta de servicios.
- Comunicaciones emitidas por megafonía
- Cualquier otra cuyo destinatario sea la ciudadanía en general
- Sitios web

En caso de incumplimiento de los criterios lingüísticos establecidos en este punto, se impondrá una penalidad equivalente al 1% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, salvo que, motivadamente por el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o un 10% respectivamente.”

13.1.6. Deber de confidencialidad

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación

13.1.7 Protección de datos de carácter personal

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	72/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Asimismo, queda obligada a hacer cumplir a su personal las obligaciones relativas al deber de secreto, así como a no revelar, transferir, ceder o comunicar los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con el Ayuntamiento.

En todo caso, la adjudicataria se compromete a cumplir con lo dispuesto en la normativa española y europea sobre protección de datos de carácter personal.

13.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

13.2.1.- Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental

En el supuesto de que se haya establecido en el **Punto 1º de la Carátula** la procedencia de la inclusión de todas o alguna de las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental, señalando específicamente los números que a continuación se refieren, la empresa adjudicataria se compromete a lo siguiente:

13.2.1.1 Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

13.2.1.2. Al finalizar la ejecución del contrato se elaborará una memoria resumen del comportamiento ambiental durante la ejecución del mismo, en la que se señalen las mejoras introducidas y los impactos evitados con las acciones tomadas.

13.2.1.3 En aquellos contratos de duración superior al año, el adjudicatario enviará anualmente un informe donde se recojan todos los compromisos ambientales y lingüísticos asumidos en el contrato y donde se recogerá cómo se les ha dado respuesta.

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecido en el Anexo III de la Instrucción para la contratación socialmente responsable y sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

13.2.2.- Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

Si se indica en el **Punto 1º de la Carátula**, el diseño y la ejecución contractual deberán contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación. Igualmente, la justificación final deberá incorporar un informe abreviado de impacto de género, con indicadores y datos desglosados por sexo de la personas usuarias o beneficiarias, y comprensión de la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

13.2.3.- Penalidades

Los compromisos adquiridos a través de las cláusulas sociales y medioambientales de los contratos se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de las mismas por resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211. f) de la LCSP 2017, o continuar su ejecución con la imposición de una penalidad por importe de entre el 3% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP 2017.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	73/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

La vulneración del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución también será considerada por el órgano de contratación a la hora de acordar las prórrogas en su caso previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documentación equivalente.

No se suscribirán tales prórrogas con entidades que hayan procedido a una reducción unilateral de las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato que estuviesen contempladas en el convenio o pacto aplicable en el momento de la adjudicación del mismo.

En el documento administrativo de formalización del contrato se harán constar todos los compromisos adquiridos en materia social y ambiental, y cuyo cumplimiento la empresa adjudicataria deberá acreditar en la fase de ejecución del contrato.

14.- Subcontratación, cesión del contrato y sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato

Subcontratación: Salvo que por la naturaleza y condiciones del contrato se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por la adjudicataria, podrá ésta concertar con terceros la realización parcial del mismo.

La celebración de los subcontratos estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 215 a 217 de la LCSP 2017 y a los términos del **Punto 1º de la Carátula.**

En el caso de que se autorice la subcontratación de las prestaciones parciales del contrato, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, la intención de celebrar el subcontrato y la identidad de la subcontratista, justificando la aptitud de éste mediante la acreditación de los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia salvo que acredite que el subcontratista posee clasificación vigente y adecuada para la realización de la parte del contrato objeto de subcontratación.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique debidamente.

Cuando el contratista infrinja las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP 2017, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se optará por la resolución del contrato o por la imposición de la penalidad regulada en el artículo 215.3 de dicha Ley con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2. de la LCSP 2017. Su cuantía será de un 50% del importe del subcontrato.

La contratista está obligada a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP 2017.

Comprobación de pagos a subcontratistas: Las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes podrán comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 12, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	74/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones, que en todo caso se incluirán en los anuncios de licitación y en los correspondientes pliegos de condiciones o en los contratos, se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1, serán obligatorias para las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes, en los contratos de obras y en los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra. A tales efectos, en estos contratos el contratista deberá aportar en cada certificación de obra, certificado de los pagos a los subcontratistas del contrato.

Mediante Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá ampliarse el ámbito de los contratos en los que estas actuaciones de comprobación e imposición de penalidades previstas en el apartado 1 sean obligatorias.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

Cesión del contrato: Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP 2017.

Sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato: Conforme el artículo 98 de la LCSP 2017, en los casos de fusión de empresas en las que participe el contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuye el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores, la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	75/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Si como consecuencia de la fusión se le atribuye el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva empresa contratista. La antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP 2017.

15. Plazos, penalidades e indemnización de daños y perjuicios

15.1. Plazos

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización así como de los plazos parciales para su ejecución sucesiva señalados en el **Punto 1º de la Carátula**.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP 2017.

15.2. Penalidades.

15.2.1.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Punto 1º de la Carátula**, de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales previstos en el **Punto 1º de la Carátula**, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Punto 1º de la Carátula**, de unas penalidades distintas a las enumeradas en el citado artículo 193.3 de la LCSP respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales previstos en el citado **Punto**.

15.2.2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso

El **punto 1º de la Carátula** podrá prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos que se hubiesen establecido conforme al

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	76/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

apartado 2 del artículo 76 o de las condiciones especiales de ejecución del contrato del apartado 1 del artículo 202. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el **punto 1º de la Carátula.**

15.3. Indemnización de daños y perjuicios

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas para los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución se impondrán, previa tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia de la persona contratista, por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

16. Régimen de pagos: Abonos al contratista y plazo de abono de las facturas

La persona contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, de los suministros que realmente realice, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Administración.

El importe del suministro realizado se hará efectivo en la forma y periodicidad que se establezca en el **Punto 1º** de la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas.

El importe del suministro realizado se acreditará por medio de documentos que certifiquen la realización total o parcial del contrato: facturas, minutas, etc. con la periodicidad establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas. El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique a ésta última el acuerdo de cesión.

Para el régimen jurídico de la demora se estará a lo establecido en el artículo 199 de la LCSP 2017.

De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y la resolución del Concejal Delegado del Departamento de Hacienda, 14 de enero de 2015, por la se crea el punto general de facturas electrónicas y regulación del procedimiento para la tramitación y registro contable de facturas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, las facturas con importe igual o superior a 5.000 euros (IVA incluido) deberán emitirse en formato electrónico y darse de alta en la dirección web: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

17. Suspensión del contrato

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	77/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Si el Ayuntamiento acordase la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por el contratista por demora en el pago superior a cuatro meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, el Ayuntamiento abonará a la empresa contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por esta con sujeción a las reglas previstas en el artículo 208.2 de la LCSP 2017.

18. Modificación del contrato.

18.1.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP 2017.

En **el Punto 1º de la Carátula** se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP 2017.

Las modificaciones del contrato que no estén autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudieran alcanzar al responsable del contrato.

18.2.- Aumento de unidades previstas en el pliego

Conforme al artículo 301.2, en el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el **punto 1º de la Carátula** y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

18.3.- Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Las modificaciones no previstas en el pliego o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP 2017, se regirán por lo dispuesto en el artículo 205 y 242 del mismo texto legal.

Las modificaciones del contratos que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudieran alcanzar la dirección, la inspección y vigilancia del servicio.

19. Revisión de precios

Se aplicará la formula de revisión de precios establecida en el **Punto 1º de la Carátula** en los términos establecidos en el artículo 103 de la LCSP 2017. A excepción de los contratos de suministro de energía, de acuerdo con dicho precepto el primer 20% ejecutado del importe del contrato y los dos primeros años transcurridos desde su formalización quedarán excluidos de la revisión.

Conforme al artículo 104 de la LCSP 2017,cuando la cláusula de revisión se aplique sobre períodos de tiempo en los que la persona contratista hubiese incurrido en mora y sin perjuicio de las penalidades que fueren procedentes, los índices de precios que habrán de ser tenidos en cuenta serán aquellos que hubiesen correspondido a las fechas establecidas en el contrato para la realización de la prestación en plazo, salvo que los correspondientes al período real de ejecución produzcan un coeficiente inferior, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	78/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

20. Cumplimiento del contrato: recepción del suministro.

La empresa contratista deberá entregar el suministro de que se trate dentro del plazo indicado en el **Punto 1º de la Carátula**.

El Ayuntamiento determinará si el suministro realizado por la contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Cuando el acto formal de la recepción de los suministros sea posterior a su entrega, el Ayuntamiento será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Una vez recibidos de conformidad con el Ayuntamiento bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la empresa adjudicataria señalando el plazo para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

Si transcurrido dicho plazo, la empresa no hubiera cumplido el contrato, éste se resolverá con pérdida de la fianza, a no ser que el Ayuntamiento crea oportuno conceder un nuevo plazo que será improrrogable.

Si existiera reclamación por la empresa adjudicataria respecto de las observaciones formuladas por el responsable, éste la elevará con su informe al órgano de contratación que resolverá sobre el particular en el plazo de 15 días.

21. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios o defectos en los trabajos.

Obras: Plazo de garantía y responsabilidad por vicios o defectos en los trabajos.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el **punto 1º de la Carátula** y comenzará a contar a partir de la recepción de la obra, ya sea total o parcial.

Los gastos de conservación y vigilancia durante el plazo de garantía serán a cargo del contratista.

Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto y a las instrucciones que dicte la dirección de al obra. Si, a juicio del Ayuntamiento, descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por ella misma y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y en su caso, al pago de las obligaciones pen-

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	79/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

dientes, que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días, aplicándose a este último lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP 2017. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se deban a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el Director Facultativo dictará las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP 2017, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá ésta de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

Asimismo, la empresa contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afectan a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de éstas.

Servicios: Plazo de garantla y responsabilidad por vicios ocultos.

En el plazo de un mes desde la fecha del acta de recepción eberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente al contrao y abonársele el saldo resultante.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía sin objecciones por parte del Ayuntamiento quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 relativos a la subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

Suministros: Plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos.

El plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o de conformidad será el establecido en el **Punto 1º** de la carátula.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar de la adjudicataria la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el Ayuntamiento estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la empresa contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o denuncia de vicios o defectos, la adjudicataria quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	80/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

22. Liquidación del contrato

Cuando la naturaleza del contrato lo requiera y dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

23. Abono de intereses de demora y costes de cobro

Si el Ayuntamiento no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la recepción de la conformidad con el suministro efectuado, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el **punto 1º de la Carátula**, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de los documentos de aprobación mencionados.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura en el Registro, sin que el Ayuntamiento haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

24. Extinción del contrato

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

24.1 Extinción por cumplimiento del contrato

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

24.2 Extinción por resolución del contrato

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 210 a 213 de la LCSP 2017 y específicamente para el contrato de suministros por los artículos 306 y 307 de la misma, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que se mantenga vigente tras la entrada en vigor de la LCSP 2017.

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para el Ayuntamiento, habrá de abonar este el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

Son también causas de resolución del contrato las que, con carácter expreso, consten en el **punto 1º de la Carátula**.

25. Devolución o cancelación de la garantía

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	81/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía definido en el **punto 1º de la Carátula** y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el **punto 1º de la Carátula**.

Transcurrido un año desde la terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP 2017.

26. Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

La persona contratista adjudicataria del suministro, colaborará con el Ayuntamiento, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la obra en cuestión.

La persona contratista actuará en la ejecución del contrato y antes las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir al Ayuntamiento.

V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN, RECURSOS Y CUESTIÓN DE NULIDAD

27. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP 2017.

En ningún caso dichas facultades de inspección implicarán un derecho general del Ayuntamiento a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades a excepción de aquellos cuyas condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y destallada en el expediente administrativo.

A los efectos anteriores, para el ejercicio de tales prerrogativas, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la LCSP 2017, el Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que se haya entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	82/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

28. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio del recurso administrativo especial que se regula en apartado siguiente en los casos que proceda.

Será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y civil, las cuestiones previstas en el artículo 27 de la LCSP 2017.

29. Recurso administrativo especial en materia de contratación

Será susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos relacionados a continuación, cuando el valor estimado del contrato sea superior a cien mil de euros.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito a los recurrentes.

Actos susceptibles de recurso especial en materia de contratación:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP 2017.

c) El acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP 2017, por entender que la modificación debió de ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra los actos enumerados en los apartados a), b), c) y d) no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Iniciación del procedimiento

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	83/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Todo aquél que se proponga interponer recurso especial en materia de contratación contra alguno de los actos indicados en el artículo 44, 1 y 2 de la LCSP 2017, deberá presentarlo conforme al artículo 51 de la LCSP 2017.

Lugar de presentación:

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro del órgano administrativo de recursos contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (c/ Donostia nº 1 planta baja, cp 01010 de Vitoria-Gasteiz).

El escrito de interposición del recurso presentados en los registros distintos de los dos citados especificamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida siguiente.

Plazo de interposición:

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. Dicho plazo se computará del siguiente modo:

a) Cuando se interponga contra el anuncio de licitación, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de publicación en el Perfil de contratante.

b) Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados pueden acceder a ellos, o en otro caso cuando los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos.

c) Cuando se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.

d) Cuando se interponga contra la adjudicación del contrato el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décimo quinta de la LCSP 2017 a los candidatos o licitadores que hubiesen sido admitidos en el procedimiento.

e) Cuando el recurso se interponga en relación con alguna modificación basada en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP 2017, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante.

f) En todos los demás casos, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017.

Causas de nulidad de derecho administrativo

Cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2, letras c), d), e) o f) del artículo 39, el plazo de interposición será el siguiente:

a) Treinta días a contar desde la publicación de la formalización del contrato en la forma prevista en esta ley, incluyendo las razones justificativas por las que no se ha publicado en forma legal la convocatoria de la licitación o desde la notificación a los candidatos o licitadores afectados, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	84/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

b) En los restantes casos, antes de que transcurran seis meses a contar desde la formalización del contrato.

VI. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

30. Principios de buen gobierno

Imparcialidad en la contratación

Las causas de abstención en el procedimiento administrativo previstos en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en que pudieran incurrir los concejales y el personal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en los expedientes de contratación, darán lugar a la incoación de un expediente de nulidad o de anulación del contrato según corresponda.

Dichas causas son:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados en el expediente de que se trate podrán en cualquier momento de su tramitación promover la recusación en el caso de producirse alguna de las causas de abstención descritas y conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estándar de conducta

Quedan prohibidos los regalos, invitaciones, entradas, números de lotería o cualquier tipo de beneficio directo o indirecto que vayan más allá de los usos habituales, sociales o de cortesía o que puedan condicionar la adopción de decisiones futuras en el ejercicio de sus responsabilidades tanto a favor de electos y electas locales como de su circulo familiar.

Cláusula anticorrupción

En el marco de las presentes relaciones contractuales entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la adjudicataria, ambas partes tienen la obligación de abstenerse de realizar toda clase de prácticas que pudiesen dar lugar a responsabilidades penales derivadas del fraude o malversación de fondos, de delitos de insolvencia, de violación de las normas de defensa de la libre competencia, del prevalimiento de posiciones de ventaja ilícitas, del pago o aceptación de sobornos y de otros delitos de corrupción, cometidos, tanto por parte de las personas empleadas por la adjudicataria y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como por terceros que tuviesen relación con las partes y el presente Contrato.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	85/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

En caso de incumplimiento de lo que se indica en el párrafo anterior, por una de las partes,la parte afectada tiene el derecho a poner fin a toda relación jurídica existente con la parte incumplidora relacionada con este contrato y a cualquier negociación que al respecto pudiera existir.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes tienen la obligación de cumplir todas las leyes y normativas que sean aplicables, tanto a ellos mismos, como a la presente relación que les vincula.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	86/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

VII – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO I /DEUC

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Debe presentarse el DEUC firmado por el representante de la empresa con poder para ello.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	87/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO II

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de ----------

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

- Nombran como representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a:

  - Nombre, apellidos y DNI (en caso de ser persona física): _____
  - Empresa, CIF y domicilio social (en caso de ser persona jurídica) _____

- Los datos a efectos de practicar las notificaciones y cualesquiera comunicaciones vía electrónica son:

  - Empresa/Persona destinataria: _____
  - CIF/DNI:_____
  - Dirección de correo electrónico de aviso: _____

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	88/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con CIF…

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(*) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

NOTA: Se deben indicar, para cada documento que el licitador considere de carácter confidencial, las razones objetivas y específicas que justifican la declaración de confidencialidad realizada, por concurrir alguna de las siguientes circunstancias que deberán ser motivadas por el licitador:

a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa

b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros.

c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado.

Una vez justificado suficientemente que la documentación es verdaderamente confidencial, en caso de que algún licitador solicite acceso al expediente de contratación, tal justificación será revisada por los servicios técnicos municipales quienes emitirán un informe en el que se decidirá si efectivamente concurre dicho carácter.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	89/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO IV

SOBRE 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle .....Tfno .....y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... ....., declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario,al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en la caratula y en el pliego.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en …… a ……. de ……20

(FIRMA DEL LICITADOR)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	90/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO V

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL. OTRA DOCUMENTACIÓN

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

Indicar denominación social.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	91/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle .....Tfno .....y N.I.F.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

(FECHA Y FIRMA)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	92/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO VII– DOCUMENTACIÓN GENERAL

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (indicar a, b o c)

Que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

Indicar denominación social y CIF.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	93/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO VIII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1), declara bajo su personal responsabilidad:

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	94/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO IX

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña
domicilio CP calle
En nombre propio o representación de
C.I.F.
Domicilio a efectos de notificaciones
Correo electrónico

SE COMPROMETE

En caso de resultar adjudicatario del concurso referido a la “Nº EXPEDIENTE Y TITULO” a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares.

En caso de determinación específica de medios:

Compromiso de adscripción de medios materiales

Compromiso de adscripción de medios humanos:

Estos medios materiales y humanos formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada al Ayuntamiento y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.
Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En Vitoria-Gasteiz, a xx de xxxx de 20xx

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	95/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO X
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad n.º , en nombre propio, o en el de la empresa , C.I.F. .
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del presente contrato (1):

Expediente :
Título :
Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato ----------, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido.

- El importe del IVA asciende a la cantidad de _____ euros.

- El tipo de IVA aplicado es de _____ %

- El importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de _____ euros.

(Las cantidades deberán expresarse en letra y número. En caso de contradicción entre la cantidad en letra y en número, se dará validez a la expresada en letra).

Subcontratación: Si /No

(si se prevé subcontratación deberá adjuntarse el Anexo XI)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente.
(2) Propio o de la empresa que representa.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	96/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

Desglose de los precios por prestaciones:

P1 Suministro y gestión energética:

El importe de la oferta económica del P1 sin IVA asciende a la cantidad de ……
El importe del IVA asciende a la cantidad de ……
El tipo de IVA aplicado es ……%
El importe de la oferta económica del P1 con IVA asciende a la cantidad de ……

P2 Gestión del mantenimiento integral

El importe de la oferta económica del P2 sin IVA asciende a la cantidad de ……
El importe del IVA asciende a la cantidad de ……
El tipo de IVA aplicado es ……%
El importe de la oferta económica del P2 con IVA asciende a la cantidad de ……

P3 Garantía total

El importe de la oferta económica del P3 sin IVA asciende a la cantidad de ……
El importe del IVA asciende a la cantidad de ……
El tipo de IVA aplicado es ……%
El importe de la oferta económica del P3 con IVA asciende a la cantidad de ……

P4 Obras obligatorias y actuaciones de reforma de las instalaciones

El importe de la oferta económica del P4 sin IVA asciende a la cantidad de ……
El importe del IVA asciende a la cantidad de ……
El tipo de IVA aplicado es ……%
El importe de la oferta económica del P4 con IVA asciende a la cantidad de ……

P5 Obras de ejecución voluntaria por el adjudicatario

No procede

P6 Trabajos complementarios por medición y/ presupuesto: importe fijo estimado:

Importe del P6 sin IVA asciende a la cantidad de 100.000,00 €
Importe del IVA asciende a la cantidad de 21.000,00 €
El tipo de IVA aplicado es 21%
Importe total fijo del P6, IVA incluido, asciende a la cantidad de 121.000,00 €

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	97/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO X-A: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DESGLOSADA POR EDIFICIOS Y PRESTACIONES

(Se publica en formato editable)

ANEXO X-B: MODELO A CUMPLIMENTAR PARA CRITERIOS 2 Y 3

(Se publica en formato editable)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	98/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO XI

PARTES DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR Y RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa
que representa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.2. del presente pliego, declara:

Partes del contrato a subcontratar:	

Relación de subcontratistas:			
Razón Social	N.I.F.	Domicilio Fiscal	Importe estimado % (sobre la oferta)

(Lugar, fecha y firma)

* Si el contrato requiera la cesión de datos personales por parte de este Ayuntamiento al adjudicatario, el licitador indicará en este Anexo lo siguiente:

- Si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos

- Nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	99/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO XII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

Dª./D.
con Documento Nacional de Identidad n.º y residencia en
provincia de calle n.º

declara bajo su personal responsabilidad que, habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, ser ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación:

PUESTO :		
Titulación :		Fecha de la titulación:
SUMINISTRO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SUMINISTRO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SUMINISTRO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SUMINISTRO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:

(Lugar, fecha y firma)

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente al suministro.

Deben rellenarse todos los datos solicitados.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	100/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO XIII

DENEGACIÓN DE AUTORIZACION A LA CONSULTA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR PROVENIENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APORTACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa
a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato _____ (1):

- Expediente:

- Título:

- Localidad:

NO Autoriza al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a consultar la información por medios informáticos o telemáticos, sobre las circunstancias relativas a la acreditación de capacidad de obrar: registros públicos de contratistas, registros mercantiles, administraciones tributarias y de seguridad social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administracines Públicas, y demás disposiciones de aplicación, comprometiéndose a aportarlos personalmente cuando le sean requeridos.

(Lugar, fecha y firma)

Expresar denominación y número del expediente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	101/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO XIV

Modelo de aval entidad financiera (garantía definitiva del adjudicatario)

"La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... NIF ..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Secretaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con fecha……

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,
(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) ....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente) .....
ante el Ayuntamiento de Vitoria, por importe de: (en letra y en cifra)…….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Vitoria, con sujeción a los términos previstos en la LCSP 2017, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Vitoria o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)". (Manuscrita o firma electrónica reconocida)

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas y siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	102/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO XV

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA DEFINITIVA DEL ADJUDICATARIO)

"Certificado número .....

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en ....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Secretaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con fecha……

A S E G U R A

A (3) ..... NIF/CIF .....

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF.....
y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5) ....., con número de expediente ……..

..... en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En ....., a ..... de ..... de .201

Firma: (Manuscrita o firma electrónica reconocida)

_____

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	103/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	104/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANEXO XVI Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.

- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.

- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.

- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

  Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	105/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.

- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

Expresar denominación y número del expediente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	106/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Anexo XVII: Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores

Nº	Trabajador	Grupo Cotización Seg. Social	Convenio Colectivo	Tipo de contrato	Fecha Antigüedad	Vencimiento	Jornada	Categoría profesional	Salario Anual	Complementos Salariales	Total Salario	Pactos en vigor	Dedicacion Contrato Actual	Observaciones
1	TRABAJADOR 1	5	CONSTRUCCION ALAVA	100	07/09/1998	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1ª ADMIN.	31.576,68 €		31.576,68 €	5%	100,00%	Pacto sobre salario anual.
2	TRABAJADOR 3	4	METAL ALAVA	100	01/10/2014	INDEFINIDO	100,00	ENCARGADO/A	27.000,00 €	3.735,64 €	30.735,64 €		100,00%	
3	TRABAJADOR 4	8	METAL ALAVA	100	04/01/2021	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	28.000,00 €	37,82 €	28.037,82 €		100,00%	
4	TRABAJADOR 5	9	METAL ALAVA	100	20/01/2021	INDEFINIDO	87,50	OFICIAL 3 MANTENIMIENTO	20.462,77 €		17.904,92 €		100,00%	
5	TRABAJADOR 6	4	METAL ALAVA	100	01/02/2021	INDEFINIDO	100,00	ENCARGADO/A	35.000,00 €	1.840,44 €	36.840,44 €	5%	100,00%	Pacto sobre salario anual.
6	TRABAJADOR 7	9	METAL ALAVA	100	23/02/2021	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 3 MANTENIMIENTO	20.462,77 €		20.462,77 €		100,00%	
7	TRABAJADOR 8	8	METAL ALAVA	100	29/03/2021	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	32.000,00 €	2.718,91 €	34.718,91 €		100,00%	
8	TRABAJADOR 9	8	METAL ALAVA	100	04/06/2021	INDEFINIDO	87,50	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	23.976,08 €		20.979,07 €		100,00%	
9	TRABAJADOR 10	1	CONSTRUCCION ALAVA	189	01/03/2023	INDEFINIDO	100,00	GRADO	31.150,00 €		31.150,00 €	5%	100,00%	Pacto sobre salario anual.
10	TRABAJADOR 11	8	METAL ALAVA	189	07/11/2022	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	24.000,00 €	6.579,50 €	30.579,50 €		100,00%	
11	TRABAJADOR 12	8	METAL ALAVA	189	24/06/2023	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	24.000,00 €	1.668,01 €	25.668,01 €		100,00%	
12	TRABAJADOR 13	8	METAL ALAVA	189	24/01/2023	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	25.000,00 €	129,83 €	25.129,83 €		100,00%	
13	TRABAJADOR 14	4	METAL ALAVA	100	16/02/2023	INDEFINIDO	100,00	ENCARGADO/A	42.000,00 €	2.715,00 €	44.715,00 €		100,00%	
14	TRABAJADOR 15	8	METAL ALAVA	100	11/04/2023	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	30.000,00 €	2.165,59 €	32.165,59 €		100,00%	
15	TRABAJADOR 16	2	CONSTRUCCION ALAVA	100	17/04/2023	INDEFINIDO	100,00	ING.TEC.INDUSTRIAL	45.672,00 €	2.376,00 €	48.048,00 €	10%	100,00%	Pacto sobre salario anual.
16	TRABAJADOR 17	8	METAL ALAVA	100	15/06/2023	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 2 MANTENIMIENTO	22.367,53 €	1.371,48 €	23.759,01 €		100,00%	
17	TRABAJADOR 18	1	CONSTRUCCION ALAVA	189	02/11/2023	INDEFINIDO	100,00	ING.INDUSTRIAL	30.000,00 €		30.000,00 €	5%	100,00%	Pacto sobre salario anual.
18	TRABAJADOR 19	8	METAL ALAVA	100	04/12/2023	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 2 MANTENIMIENTO	27.000,00 €	2.376,00 €	29.376,00 €		100,00%	
19	TRABAJADOR 20	8	METAL ALAVA	100	22/01/2024	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	34.000,00 €	1.114,51 €	35.114,51 €		100,00%	
20	TRABAJADOR 21	8	METAL ALAVA	100	05/02/2024	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	25.800,00 €	454,67 €	26.254,67 €		100,00%	
21	TRABAJADOR 22	8	METAL ALAVA	100	05/02/2024	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	30.000,00 €	759,04 €	30.759,04 €		100,00%	
22	TRABAJADOR 23	8	METAL ALAVA	100	19/02/2024	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 2 MANTENIMIENTO	21.948,55 €		21.948,55 €		100,00%	
23	TRABAJADOR 24	9	METAL ALAVA	189	20/06/2024	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 3 MANTENIMIENTO	20.462,77 €		20.462,77 €		100,00%	
24	TRABAJADOR 25	8	METAL ALAVA	100	08/10/2024	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	30.000,00 €		30.000,00 €		100,00%	
25	TRABAJADOR 26	8	METAL ALAVA	100	28/10/2024	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	30.000,00 €		30.000,00 €		100,00%	
26	TRABAJADOR 28	3	METAL ALAVA	100	10/01/2022	INDEFINIDO	100,00	JEFE DE OBRA	53.295,00 €		53.295,00 €	5%	N/A	EXCEDENCIA VOLUNTARIA DESDE 12/10/2023 - 11/01/2025
27	TRABAJADOR 29	8	METAL ALAVA	189	02/08/2022	INDEFINIDO	100,00	OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	25.000,00 €		25.000,00 €		N/A	EXCEDENCIA VOLUNTARIA DESDE 14/10/2024 - 04/05/2025
28	TRABAJADOR 30	4	METAL BIZKAIA	100	09/05/2024	INDEFINIDO	100,00	ENCARGADO/A	37.950,00 €	2.376,00 €	40.326,00 €		100,00%	

Absentismo	9,94%

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a de Administración General de Mantenimiento de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	25/04/2025 16:23:18
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	107/107

MKKCHNSAQYUOC4QYCSDPIHBXZI